

para los años sucesivos porque desde el presente quedarían descon-
ceptuados; acuerdo que solo por este año de precedente se faci-
liten billetes de convite solo de señoras (además de los respec-
tivos de las inscripciones) pero de ningún modo de Caballeros o
algunos de los socios o propietarios de Localidades que lo soliciten,
bajo la seguridad de que los emplearán en verdaderas bailes que
con su asistencia den lucimiento á los bailes.

Habiendo demostrado la experiencia que desde que se arrendó el salón de
decaño para bailes de varios comedores de esta plaza se nota al-
gun deterioro en el terciopelo de las otomanas, se acordó afin de
impedirlo que se proceda desde luego á hacer unas cubiertas o
fundas de tela de algodón que sea buena y se la de un color propio
del local, comisionándose al efecto á los H. Vocales D. Fran.^{co} Espalter
y al infro señó, cuyo importe se satisfaga de los fondos de la Sociedad
Levantó la Sesion

Domingo de Feliu

Agustín M.^a Baró

Año de 1858

Presidente
Planas
Coronas
Espalter
Lopetegui
Fontanillas
Fons
Llenas
Baró

En la ciudad de Barcelona á los diez días del
mes de Enero de mil ochocientos cincuenta y ocho

Reunidos los H. de la Junta de Gobierno que al margen se expresan
se leyó el acta de la Sesion anterior y quedó aprobada.

El Sr. Presidente dió lectura al oficio del Sr. Alcalde. corregidor que
le fue entregado ayer; en el que expresa en nombre del cuerpo
municipal que para celebrar los regocijos publicos con el luci-
miento debido habian acordado junto las demás autoridades,
que se diere una funcion de entrada gratis en cada uno
de los tres teatros y que esperaba que los que tienen parte en
el que la Junta representa le servirian cedido por una
noche: La Junta acordó que, aporcar de ser muchos los deseos
que la animan á contribuir en cuanto esté de su parte
á que los regocijos publicos tengan el mayor lucimiento

lo posible, no cesa en su mano ceder el teatro por que en virtud de
contrata publica lo tiene arrendado al actual enymerario D. Jose
M^a Fuentes, de consiguiente solo aquel es el que puede cederlo, ni
olvidar que se deben respetar las localidades de los propietarios.

Se levanto la sesion

Domingo de Arila

Agustin M^a Baro

Presidente
Lopetegui
Fouz
Llana
Baro

En la ciudad de Barcelona a los doce dias del
mez de Enero de mil ochocientos cincuenta y ocho.

Reunidos los M^{ts}. de la Junta de Gobierno anotados al margen
se leyó el acta de la sesion anterior y quedo aprobada.

El Sr. Presidente manifesto a la Junta que el enymerario le
habia expuesto lo conveniente que seria que se liquidara
el primer uno por ciento de subvencion suplicandole se im-
pusiera para que asi se hiciera. La Junta teniendo presente que am-
renta el oro uno p^{to} y los ocho mil reales que le concedio la Junta
General para responder a las reclamaciones hechas al Enymer-
ario por la de Gobierno, acordo que se liquide el uno p^{to} que el
enymerario solicita y se le haga entrega de lo que alcance.

Se levanto la sesion

Domingo de Arila

Agustin M^a Baro

Presidente
 Plana
 Lopez Segui
 Llena
 Fou
 Fontanillas
 Espalter
 Corona
 Baró

En la ciudad de Barcelona a diez y nueve de
 Enero de mil ochocientos cincuenta y ocho.

Reunida la Junta de Gobierno compuesta de los S.^{os} que al margen
 se expresan se leyó el acta de la Sesión anterior y quedó aprobada.

Se procedió a tratar de lo necesario que es el saber del empresario si
 continuara siendo en los dos años voluntarios que le concede la escri-
 tura de arriendo. Se convino por unanimidad en que nos encon-
 tramos en el tiempo preciso de pedir aquella declaración por que
 pontiendo del fijo principio de que al otorgamiento de la escritura
 no se hubiera podido conceder menos de seis meses antes de finalizar-
 se los tres años forzados al empresario para que diga si uno o
 de los dos voluntarios, esto es: que no se hubiera podido exigir
 esta contestación antes del próximo Marzo por ser esta la costum-
 bre constantemente observada en los principales Teatros, toda vez
 que nos hallamos en Enero es como acaba de indicarse el tiempo
 oportuno. Se discutió el punto de si el empresario caso de resolverse
 a continuar siendo lo podría obligarse a que lo sea por los dos
 años o solo por uno si así lo solicitara, y aun cuando en un
 primer tiempo hubo alguna pequeña divergencia de opinión al
 fin acordó la Junta dejar a voluntad del empresario la de-
 cisión de si había de ser por uno o dos años; fundándose p.^a
 ello en el deseo que debe tener la Sociedad de S.^{os} Accionistas de pro-
 ceder en todos sus actos con generosidad evitando pueda decir
 el empresario en cualquiera tiempo que lo ha sido contra-
 su voluntad mas tiempo de lo que deseaba. En consecuencia
 acordó la Junta de le oficie manifestando que aproxiiman-
 dose el día de la Junta general y debiendo esta de Gobierno
 darla cuenta de si continuara o no con la empresa en uno
 o los dos años voluntarios de que habla la contrata manifieste
 a la mayor brevedad posible su resolución sobre el particular.

Se levanta la Sesión

Domingo de Acuña

Agustín M.^a Baró

Presidente
Fontanillas
Lopez
Coronas
Lluas
Espalter
Fons
Baro

En la ciudad de Barcelona a veinte y dos de Enero de mil ochocientos cincuenta y ocho.

Reunidos los Ss. de la Junta de Gobierno que al margen se expresan se leyó el acta de la Sesion anterior y quedo aprobada.

Se manifesto a la Junta por la Comision de los bailes que para evitar el escandalo de la rebenta de villetes de los mismos y para su mayor credito, que consideraban muy conveniente la compra de algunos de dichos villetes y la expulsion de los socios que los vendieran. La Junta penetrada de la necesidad de procurar el mayor bien de los bailes y considerando que la rebenta de villetes en el modo como de publicos se dice que se hace a mas de ser esencialmente perjudicial a los intereses de la Sociedad es en descredito de la misma acordó, que la Comision de su seno encargada de los bailes compre los villetes que crea conveniente cargando el Sr. Director el coste en la cuenta de los mismos.

Se levanto la Sesion.

Domingo de Acuña

Agustin M.^a Baro

Presidente
Espalter
Coronas
Lluas
Fons
Baro

En la ciudad de Barcelona a veinte y cinco de Enero de mil ochocientos cincuenta y ocho.

Reunidos los Ss. de la Junta de Gobierno anotados al margen, se leyó el acta de la Sesion anterior y quedo aprobada.

Se leyó el articulo del diario de Doni del dia de hoy, que habla de los bailes que se dan en este teatro y en el del Circo y viendo que el Sr. Excmo por quien va firmado trata de maliciar la concurrencia de este en menoscabo de la de aquel, La Junta despues de oida la Comision de S. Jovenes, acordó que el Sr. Presidente y D. Eusebio Coronas como a Comisionados por la misma, y D. Eduardo Faumar y D. Bandilio Carreras por los demas Ss. Jovenes vayan mañana a personarse con el Sr. Excmo y le escriban una retratacion en el mismo

Periodico y en terminos convenientes; y que si dho Sr. se resistie-
ra se proceda a lo que haya lugar.

Se levanto' la Sesion

Domingo de Acila

Agustin M.^a Baró

Presidente

Planas

Lopetegui

Coronas

Lleua

Expalher

Conz

Fontanillas

Baró

En la ciudad de Barcelona a veinte y siete
de Enero de mil ochocientos cincuenta y ocho.

Reunidos los H. de la Junta de Gobierno anotados al margen se
leyo el acta de la sesion anterior y quedo aprobada.

El Sr. Presidente manifesto a la Junta que en cumplimiento del
encargo que se habia dado a las personas que se designaron para
parar a casa el Sr. Espeso a pedirle se retractara de las espmiones
estampadas en el articulo inserto en el Periodico de Brusi del dia
de ayer por excen las mas denigratorias y otras altamente incon-
venientes para las dignas personas que concurren a los bailes
del Liceo, habian tenido ya largas explicaciones con el interesado
quien protestando de su buena fe y de que no tenia animo de
haber susceptibilidades ni menos de merecer la concurrencia
que frecuenta el Liceo, y solo el expresar su opinion particular
que en aquel momento veia era equivocada, le habia movi-
do a escribir el art.^o que daba margen a la entrevista; pero que
para reparar la falta mañana escribirá otro articulo en los ter-
minos que le dictaren; en vista de lo cual la Comision se dio
por contenta indicandole los terminos en que debia ir el es-
crito; y habiendo el Sr. Espeso cumplido su compromiso paraba
a leer el que trae el diario de Brusi en su edicion de la maña-
na relativo a' otro asunto. La Junta en vista de la retracta-
cion que acababa de leerse se dio por satisfecha dando las
gracias a los H. de la Comision por la molestia que le
habia causado. Se levanto' la Sesion

Domingo de Acila

Agustin M.^a Baró

Presidente
 Espalter
 Coronas
 Llenas
 Tous
 Fontanillas
 Baró

En la ciudad de Barcelona a veinte y ocho de
 Enero de mil ochocientos cincuenta y ocho.

Reunidos los Ss. de la Junta de Gobierno anotados al margen
 se leyó el acta de la sesión anterior y quedó aprobada.

La Comisión de Bailez manifestó a la Junta que en virtud
 de las facultades que le había concedido había mandado com-
 prar algunas targetas del baile que se dió el sábado veinte y
 tres del actual cuyo importe según la nota expresiva del coste
 de cada una, era de trescientos veinte y cuatro reales p. y q. que en
 su concepto debía procederse a la separación de diez individuos
 de la lista de los suscriptores de los bailes por el mal uso que
 habían hecho de las targetas. La Junta en vista de lo expuesto,
 acordó que se pague el expresado importe de trescientos veinte y cua-
 tro reales y que la Comisión de los bailes proceda a la expulsión
 de los diez socios que propone, pudiendo disminuir a todos aque-
 llos que alegando motivos atenuantes merecan en concepto de
 la Comisión continuar formando parte de los suscriptores.

Se dió cuenta de una solicitud de D. Juan Batllo en la que acompa-
 ña los diarios de Brusi de los días treinta y uno de Dic. ppdo, primero dos
 y tres de Enero del presente año en los cuales iba inserto el anuncio de la
 perdida o extravío del título del sillón n.º 105 del Anfiteatro del primer piso
 en conformidad a lo que la misma le había prevenido sin que haya produ-
 cido resultado alguno, por cuyo motivo insiste en que se le libere otro título
 de dicho sillón. La Junta acordó que se pague un oficio al Sr. Batllo,
 firmado por el Sr. Presidente y el infrascripto Secretario en el que se diga
 que interin la Junta acuerda el modo como deberán estenderse
 los nuevos títulos de propiedad en los casos analogos al del interesa-
 do le sirva dicho oficio de título interino del sillón n.º 105 del Anf.
 del primer piso de este Coliseo que le pertenece.

Se levantó la Sesión

Domingo de Acila

Agustín M.ª Baró

Presidente
Planas
Gons
Coronas
Espalter
Llenas
Baró

En la ciudad de Barcelona a los nueve
de Febrero de mil ochocientos cincuenta y cuatro.

Reunidos los S. de la Junta de Gobierno anotados al margen se
leyó el acta de la Sesión anterior y quedó aprobada.

El Sr. Presidente dió cuenta a la Junta de que en la noche de ayer
se le había presentado D. N. Ferrer dándole formal parte aunque
de palabra de que en la tarde del mismo día se hallaron a falta de
un escaparate que tienen colocado en el gabinete del Palconum. Tres
del segundo piso de este teatro, tres gemelos y un frasco de agua de
colonia que habían dejado en el mismo, el viernes día seis víspera
del baile de máscaras. Fue la puerta del gabinete que da entrada
a dicho palco estaba cerrada por medio de una aldavilla y la puerta
del corredor con la llave de una cerradura particular de la que
tiene una igual el Portero del mismo corredor. En meritos de
lo cual el mismo Sr. Presidente había hecho algunas indagacio-
nes de las que resultaba exacto el orden de cerradura del Palco
y gabinete que queda expresado, y que los porteros encargados del
piso segundo esperanzaban de si aquella falta podría ser monu-
fauca como una broma de algún amigo de los concientes a
dicho Palco y de ninguna manera un robo mayormente cuando
de aquellos son varios los que también tienen llave para
abrir el mismo palco. La Junta teniendo presente lo necesario
que es depurar lo cierto del hecho acordó se instruya desde luego
el oportuno expediente para en su día darle el curso oportu-
no; y al efecto como primer paso determinó se llamase al Sr. Ferrer
afin de oírle para comprender sus dichos y habiéndole efectuado.
en seguida, se le procino que como denunciante pusiera un parte
por escrito afin de que sirva de fundamento al expediente
indagatorio que se instruya luego de recibido dicho parte, lo que ofreció ha-
cer así el Sr. Ferrer: en su vista nombró la Junta por unanimidad al
Vocal D. José Maud. Planas para que en el momento que reciba el
parte que ha ofrecido dar el Sr. Ferrer instruya las diligencias ne-
cesarias a las que en su día se dará el curso correspondiente.

Acto continuo el Sr. Presidente manifestó que aunque con
baste retraso había recibido el oficio que paraba a tener consen-
tacion del Empresario al que le pasó en veinte de Enero pregun-
tándole si continuaba o no el uno o dos años voluntarios.

dicho oficio contestacion dice asi: "Para poder continuar como era Junta
 deca necesito saber si tendrian buena acogida algunas reformas en las
 clausulas de la escritura = Comprendo bien lo que puede depender de esta
 Junta y lo que depende de la general por esta razon si esta tiene abien
 que le esponga lo perteneciente a ella, puede decirme como debo hacerlo;
 dejando para la Junta general lo que le pertenece: de este modo si
 dicha Junta general acepta mis alteraciones seré el empresario, y si no
 las acepta en aquel mismo dia podrá disponer de mi teatro, con lo cual
 se habrá ganado tiempo y discusiones. Por lo que sería muy conveniente
 á los intereses de todos, que la Junta general fuese cuanto antes provible.
 La Junta acordó se contese al empresario que de ahora siempre de la
 mejor marcha del teatro y congniente de favorecer á la lumina en
 cuanto dependa de ella acepta lo que la misma le propone, y así el
 que tendrá una conferencia o las que sean necesarias con su repre-
 sentante empezando en la noche del miercoles diez y siete del corriente
 y hora de las ocho de la noche. Se levantó la Sesion

Domingo de Haila

Agustin M^a Baró

Presidente
 Lorete qui
 Llena
 Coronas
 Romanillos
 Planas
 Espalter
 Baró

En la ciudad de Barcelona á los doce dias
 del mes de Febrero de mil ochocientos cincuenta y ocho.

Reunidos los H. de la Junta de Gobierno anotados al margen se
 leyó el acta de la sesion anterior y quedo aprobada.

Se puso en conocimiento de la Junta que el Procurador de la misma
 habia avisado que la Sala Segunda de la Real Audiencia habia leña-
 tado el dia quince del actual para la vista del pleito que sigue
 contra el tr. Baró. La Junta quedo enterada.

El tr. D. Buenaventura Vidal presentó á la Junta una exposicion
 en nombre propio y en el de D. Ramon Fort propietarios de
 Palcos bajos quejandose de las invaciones á que estan sujetos por
 la parte del Patio los expresados palcos, y que la cuota que

para la subvencion anual se exige á los mismos no es conforme á su rendimiento como debiera; puesto que se cobra sobre el valor que se fijó en su principio para la adquisicion de los mismos, y en concepto de los esponentes es un error que no puede subsistir, y esperan que la Junta sin perjuicio de entender la suerte de los balcones en la primera ocasion se servirá de desde luego regular la subvencion á los rendimientos; y que les sirva á cuenta de los sucesivos pagos el exceso que han venido satisfaciendo hasta ahora. La Junta acordó se manifieste á los recurrentes se ocupará en levantar mano de ver si hay medio para evitar que por la parte de los sillones, salte persona alguna á los balcones á cuyo efecto daba el encargo al Arquitecto de la Casa; pero que en cuanto á bajar la subvencion no se considera la Junta con facultades para ello ya porque fue acuerdo de la general el imponer el dos pto del valor nominal de las localidades todas, ya porque este podría dar lugar á muchas reclamaciones, por ejemplo de los propietarios de balcones segundos con respecto á los del primer piso, de los ^{de} sillones de las ultimas filas con respecto á los de las primeras y así análogamente. Se levanta la sesion

Domingo de Acuña

Agustín M.^a Baró

Presidente
Planas
Lopezqui
Coronas
Montañez
Spaten
Llenas
Fons
Baró

En la ciudad de Barcelona á los diez y ocho de Febrero de mil ochocientos cincuenta y ocho.

Reunidos los H. de la Junta de Gobierno anotados, al margen se leyó el acta de la sesion anterior y quedó aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que como consta á todos los H. vocales, el objeto de la presente sesion se reducía á oír á D. José M.^a de Fuentes, empresario de funciones del teatro las alteraciones que desea se hagan á la Escentura de arriendo para poder ó no continuar con el mismo. Consignante la Junta de Gobierno acordó se llamase al Sr. Fuentes; así se hizo y enterados

conferencia hizo aquel una larga revista de los sacrificios que lleva hechos en tres años para tener el teatro con todo decoro concluyendo con manifestar que para seguir de tal empresario era indispensable que la Junta adopte las disposiciones siguientes; Primera: Proporcionar y pagar el alquiler de un almacén para custodiar las decoraciones por que atendido el número de las mismas que ya existen ni hay local ya para colocarlas que se baya haciendo ni es fácil cubrir las necesidades para las funciones de espectáculo que se están dando con la rapididad que exige la continua variación con que aquellas deben darse y en la cual se cifra la concurrencia del público. Segunda: Renovar las cuerda que lo escriban de las decoraciones existentes atendido a que ya llevaban varios años de servicio cuando se encargó de la empresa el actual Empresario. Tercera: Que en las mañanas cuyas noches hayan de darse los bailes que el empresario necesite tener unayo de ópera con Orquesta se disponga que la parte de tablado que se coloca sobre el local que ocupa la Orquesta no esté colocado desde las doce del medio día hasta las tres de la tarde, hora precisa en que deberá darse por concluido el ensayo para proceder a los demás trabajos preparatorios de los bailes. Cuarta: Que se proceda a ejecutar la obra necesaria para evitar la grande humedad que casi inutiliza una de las habitaciones de la administración. Quinta: Que se forme un inventario y Album de todas las decoraciones existentes en el día para evitar los perjuicios que sufre cuando trata de poner alguna función de espectáculo por decirle el maquinista y pintor si existen o no las decoraciones necesarias. Sexta: Que se le releve del pago de la mitad del sueldo del Conserje y del entero del portero y cuatro barrenderos durante los cuatro meses de verano que no funciona el teatro y al cual está obligado por la escritura de arriendo, quedando obligado a pagarlo en la cuota respectiva por los días que tenga los conciertos matinales u otra cualquier función que se dé en el teatro, fundándose para ello en que no funcionando aquel ningún interés tiene el empresario en la conservación del edificio. Oída esta manifestación los Ss. vocales trataron a su vez de demostrar al empresario que debía desistir de estas pretensiones, sobre ello se discutió largamente siendo el resultado haberse

previendo que para proceder en el asunto con aquella formalidad que de
suyo exige las presentas por escrito reservándose para aquel caso
la Junta resolver lo que tenga por conveniente.

Se levanta la Sesión

Domingo de Heila

Agustín M^o Baró

Presidente

Plana Vicep^{te}

Lopetegui

Corona

Expaten

Romanilla

Lenas

Gonz

Baró

En la ciudad de Barcelona a veinte y cuatro
de Febrero de mil ochocientos cincuenta y ocho.

Reunida la Junta de Gobierno en su sala de sesiones ó sea los
H. que al margen se expresan se leyó el acta de la Sesión ant.^a y quedó apro-
bada.

El Sr. Presidente manifestó que el empresario de funciones cum-
pliendo con lo que se le previno en la Sesión del diez y ocho le
había parado el oficio que dice así: "En la conferencia con
que me honró esa Junta en la noche diez y ocho del corriente
se me dijo que espusiera por escrito las modificaciones que propu-
se de algunas cláusulas de la escritura, que en concepto mío
puede esa Junta atañar sin compromiso alguno. = En consecuencia
sin mas pruebas que las que expuse de palabra que-
da conocida la absoluta necesidad de que se provea de las
cuerdas necesarias al servicio de la escena de cuya escasez
se me queja el maquinista. Es de la misma necesidad
un almacén para facilitar la ejecución y variación de los
espectáculos y un libro o álbum que contenga los diseños, si
no de todos, al menos de los principales espectáculos por
actos tal como se ponen en escena. = La única dependencia
que tiene esta empresa para guardar la munica del reperto-
rio tanto de la casa como suya y los villetes con su arreglo,
dependencia que contiene bastantes intereses, se encuentra
en un estado que fluye como un medio de la calle: No

petidas veces he llamado la atención sobre ello y sin embargo hoy se encuen-
 tra llena de agua = esa Junta puede reclamar a quien corresponda
 su completa restauración. = Al formar el contrato cada año con los que
 han de poner y adornar el tablado para los bailes, puede exigirsele q.
 si la empresa necesita algunos días por tres horas el tintero de la
 orquesta para sus ensayos se lo facilite sin exigencia, pues todo
 puede combinarse = Por una cláusula de la escritura pudiera dedu-
 cirse que alquilar de citar el teatro cerrado en los veranos, la empresa
 debería pagar los seis hombres que lo custodian y aunque aquí no
 se me ha exigido nada hasta ahora, pudiera esto ser efecto de comi-
 sideración de la Junta como ya se me dijo una vez, o de que habiendo
 sido inutilizados dos veranos por efecto de obras y revolución no haya
 querido exigirme lo poco que hasta ahora pudiera tocarme: no
 obstante, como no es posible que todos los veranos haya estas circuns-
 tancias, después de la consideración de la Junta que me libre de la res-
 ponsabilidad que pudiera tocarme en este pago, apoyándose para
 concedermelo en la justicia de que ninguna empresa lo ha pagado
 hasta el día y en que no parece equitativo que el empresario haya
 de pagar seis hombres en tiempo que no utiliza = Con estas pe-
 queñas mejoras y haciendo un favor más de la influencia q.
 tienen algunos de los ind. de esta Junta para que no se me aumen-
 te el precio de gas quedará terminado todo lo que a ella corresponde
 dejando para la general lo concerniente a ella y de esta suerte el
 mismo día quedará resuelto si he de continuar o no? = Abierta
 la discusión sobre su contenido la Junta por lo respectivo a pro-
 porcionar almacén se ratificó en la permisión en que hace tiem-
 po se hallaba de que indudablemente si han de conservarse las
 decoraciones existentes y las que bayán haciéndose es indispensa-
 ble buscar un local donde se bayan almacenando, lo cual unido
 a las reflexiones que esplanó el empresario en la sesión citada
 del día y ocho poniendo a la Junta en el caso de acordar como
 acuerdo se proceda desde luego a buscar un local capaz de
 servir para almacen además de los que ya tiene el teatro,
 acerca del inventario y album que solicita el empresario se for-
 me, convocada la Junta de la necesidad que hay de
 formalizarlo el inventario ya por que es de contrato e ya
 porque servirá para que el maquinista y pintor no pon-

gan la ley á ningun empresario diciendole si existen ó no las decoraciones necesarias, para las funciones que quier dar prevaleciendose de que no es posible en la multitud de las que hay existentes, reconocerlas todos los dias, acordó que durante la estacion de verano en que no funciona el teatro y en que hay mas facilidad de sacar las decoraciones á la calle sin estropearse se formalice el inventario de lo existente en los almacenes con la mas posible clasificacion pero no el Album ya por el mucho coste que tendria, ya por que no es absolutamente necesario mediante que el inventario se haga con la mayor exactitud. Respecto á las cuerdas atendiendo á que con efecto el teatro llevaba algunos años de funcionar cuando lo tomó en arriendo el tr. Fuentes se acordó, que se pongan por cuenta de los fondos de la Sociedad las cuerdas necesarias en la actualidad conforme lo que disponga el tr. vocal D. Nicolas Tous y Miralpeix comisionado al efecto por la Junta de Gobierno, menos las que correspondan á las decoraciones que debe dejar el empresario á favor del teatro segun su cuenta de arriendo quedando el empresario sugeto desde ahora en adelante á la conservacion y reposicion de las que lleguen á necesitarse. Respecto á dejar libre de tablado el local que ocupa la orquesta desde las doce del medio dia á las tres de la tarde en los dias de baile que fuera necesario tener en mayo de Opera con Orquesta la Junta acordó acceder á ello para lo cual tomara las disposiciones oportunas el tr. Director de la Sociedad como encargado por Reglam.^{to} de los bailes. Por lo tocante á la humedad que tanto perjudica á una de las habitaciones de la Administracion, como que el obrarla comprende á los dueños de la casa llamada del Circulo y asi lo hay egecutado en otras ocasiones se acordó dar los pasos oportunos acerca de los mismos para que procedan inmediatamente á la reconstruccion. En cuanto á lo concerniente que es á la empresa el alumbrado por gas y lo que sobre el particular dice en citado oficio, como que este es asunto en que no puede intervenir la Junta de modo alguno, se acordó manifestarlo asi al empresario, si bien asegurandole que los ll. vocales D. Guebio

Se
Dir.

Coronas y D. Agustín M.^a Baró como amigos particulares, del Sr. Administrador del gas le hablaban con esfuerzo en favor de los intereses de la empresa. Ultimamente tratándose del pago del medio sueldo al Conserje y del entero del Portero y barrenderos durante las vacaciones de verano la Junta si bien tubo presente que por lo respectivo al verano de mil ochocientos cincuenta y seis no puede exigírsele aquel desembolso por que no pudo utilizarse del teatro para función alguna, ya por los acontecimientos políticos e ya por que la Junta de Gobierno lo tubo en parte ocupado por la renovación total que tubo del pavimento del salon de Descanso, techo por consiguiente del Vestibulo 2.^o de mas que no dejan de tener algun peso las observaciones alegadas por el empresario, sin embargo como se trata de alterar una condicion de la escritura de arriendo que fue aprobada por la Junta General de S. Accionistas, acordo de far ala resolucion de la misma ordinaria que se celebraria en los primeros dias del proximo marzo, el que determine lo que tenga por conveniente a cuyo efecto la de Gobierno la dara parte con apoyo.

Se dio cuenta por mi el Sr. de que el Director habia remitido la cuenta de Cargo y data acompañada de ocho documentos justificativos del cargo y ciento cuarenta y ocho de data todo ello respectivo a los bailes que ha dado en el teatro desde el nueve de Enero al diez y seis del corriente, y que deseaba que la Junta nombrase previamente una Comision de museo que lo examinase con detencion, en cuyo acto se retiró de la Junta el mismo Sr. Secretario el Director. En seguida se leyeron las cuentas cuyo resumen de Director Presid.^o los expresados ocho bailes es el siguiente.

Total ingreso	N.º 236,220 - "
Total data	115,281 - 21
Beneficio	120,948 - 13
Daja como cantidad correspondiente a D. Gustavo de Vis-	} 47,000 - "
per-cenionario de los bailes de D. José Baró	
Liquidado beneficio de los bailes dados en el carnaval de 1858	73,948 - 13

Para satisfacer los deseos manifestados por el Sr. Director la Junta nombró a dos individuos de museo D. Francisco Espal-
ter y Bull y D. Eusebio Coronas, esperando que luego

de examinar las antecedentes cuentas lo participaran á la Junta.

Se dió cuenta de un oficio que D. Samuel Scitelo propietario del sillón núm.º Veinte y tres de la fila novena de Patria ha parado á la Junta con el objeto que del mismo aparezca y dicelani
 "Apreiar de que valorizo las muchas atenciones que en el momento rodearan á esta Junta por la proximidad á la general de señores accionistas, no dudo distraerla con una propuesta que paro á hacerla confiado en que no le molesta aquello que puede redundar en beneficio del teatro, y á esta clase pertenece un pretension. Se reduce á que desearia adquirir un palco bajo de los de la Sociedad por cinco sillones que la traspasare de primera clase sin censo, ó por tres sin censo y otros tres con censo para que en este caso los censo a gravitar sobre el palco. Considero esta propuesta beneficiosa á la Sociedad y á la empresa de funciones. A la Sociedad primero por que el valor nominal de un palco bajo sin censo, como lo son todos los de la Sociedad asciende á sesenta y nueve mil reales von y cinco sillones sin censo á setenta y cinco mil reales, luego resulta á la Sociedad un beneficio ó aumento en su capital de seis mil reales, y aun tomando el otro caso (que siempre será secundario) de dar tres sillones sin censo y otros tres con censo, importarian setenta y ocho mil reales v. por consecuencia un beneficio á la Sociedad de nueve mil reales von; segundo porque tratandose de palcos bajos la Sociedad cuenta con siete de su propiedad; pues que de accionistas solo hay enagenados otros siete, siendo así que principales hay Veinte y ocho de propiedad particular, y de la Sociedad solo cuatro debidos reputar en vigor tres, porque el uno es de orden ó es del Excmo Sr. Gobernador Civil, proporcion que acostada diferencia se observa en los del segundo piso; y tercero porque debiendo ser el objeto de la Sociedad el mayor brillo de su teatro, lo consigues mejor, generalmente hablando, enagenando palcos ya por que si no son de propiedad son muchas las noches que estan vacios, e ya por que la concurrencia á palcos es de señoras, que siempre y en todas partes son el mejor elemento de una buena Sociedad. Es beneficioso el plan á la empresa

porque segun reglas prudenciales le da por lo menos de siete a ocho entradas diarias a saber; cuatro entradas de los cinco sillones (repito tomando un termino medio) y tres a cuatro del pates que una es de propiedad estara la mayor noche desocupado, y rentando la siete u ocho entradas diarias que en otro caso no tiene. Luego pues a'cia Junta que acceda a la referida permuta vice considera con facultades para ello, y que si creyese no tenerlas la debe con su informe a la deliberacion de la General de Señores Accionistas que segun reglamento debe verificarse en el proximo mes de Marzo." La Junta desuosa de proceder en este asunto con todo el posible conocimiento de causa para no lastimar clase alguna de intereses, acordó se de conocimiento de esta solicitud al Emprentario de funciones p.^a que manifieste si del indicado cambio podra seguirse perjuicio a la empresa que corre a su cargo y por consiguiente si tiene algun inconveniente en que se realice, esproando en su caso cual fuere, y que recibida que sea la contestacion del emprentario se discutira el asunto.

Se levanto la Sesion

José María Hugué
Vice-Presidente

Agustín M.^a Baró

Planas Hugué
Lopetegui
Coronas
Espalter
Lluena
Fontanillas
Gonz
Baró

En la ciudad de Barcelona a veinte y cinco de Febrero de mil ochocientos cincuenta y ocho.

Reunidos los H. de la Junta de Gobierno anotados al margen se leyó el acta de la sesion anterior y quedo aprobada.

Los H. Espalter y Coronas comisionados por la Junta de Gobierno para el examen de las cuentas respectivas a los bailes rendidas por el Sr. Director manifestaron que en cumplimiento de su cometido las habian examinado detenidamente y comprobado con los documentos justificativos siendo el resultado haberlas encontrado perfectamente conformes por consecuencia que procede su aprobacion. La Junta las aprobó y acordó se archiven en esta secretaria dandole conocimiento al Sr. Director para su satisfaccion y efectos consiguientes.

En seguida se

trato de lo necesario que es el que por Contaduría y Tesorería se forme el día último del presente mes el necesario balance de ingresos y salidas que han tenido lugar en el año económico de la Sociedad que concluye en el veinte y ocho de Febrero. Se acordó pues se proceda a estenderlo abonandose como en los años anteriores al tesorero el octavo por ciento de lo ingresado y además catorce duros cuatrocientos cincuenta mil P. por el trabajo extraordinario de su dependiente.

Se leyó por mi el secretario la minuta de contestación al Empresario de funciones de su oficio del día veinte de este mes para que la Junta vice vicenta conforme con lo acordado por la misma en la Sesión del veinte y cuatro. La Junta la encontró en efecto enteramente conforme con su acuerdo y de consiguiente se la diere curso.

Se levantó la Sesión

José María Plana

Agustín M.^a Baró

Planas Vicep.^{te}
Loretegui
Corona
Lleua
Boutanilla
Espalter
For
Baró

En la ciudad de Barcelona á cuatro de Marzo de mil ochocientos cincuenta y siete.

Reunidos los S.^{ts} de la Junta de Gobierno anotados al margen se leyó el acta de la Sesión anterior y quedó aprobada.

Se dió cuenta por mi el secretario del balance formado por el Sr. Contador y autorizado con el V.^{to} P.^{do} del Sr. Director de la entrada y salida de fondos durante el año económico que principio en primero de marzo del año de mil ochocientos cincuenta y siete y concluyó en veinte y ocho de Febrero del corriente año, todo para que tenga debido cumplimiento lo prevenido en el art.^o tercero del Reglamento. La Junta procedió en seguida a examinarle con la minuciosidad debida y cotejane con las cuentas y comprobantes todos que le acompañan y el resultado fue encontrarle perfectamente exacto por lo que le aprobó y acordó se preunte al examen de los S.^{ts} accionistas anunciandose á los

minimos con la autelacion de seis dias á la celebracion de la Junta General, se halla de manifiesto todo ello en la sala de la Direccion para que los S. Accionistas que gusten puedan enterarse antes de otra Junta. Tratandose del dia en que esta se debera celebrar se acordó sea el viernes doce del corriente á las siete de la tarde en el salon de descanso del teatro y autorizada por el Excmo D Jose Ráez dando se previo aviso al Sr. Alcalde Corregidor por siguiente auistr: Se nombro por unanimidad al Sr D Jose Manuel Planas, para que lo mismo que los años anteriores redacte la memoria que se ha de imprimir y repartir á los S. Accionistas en la Junta General.

En seguida se dió lectura por mi el Secretario del oficio pasado á la Junta en primero del corriente por el empresario de funciones contestando á lo que se le preguntó respecto á la solicitud del Propietario D. Manuel Sestelo, respecto al cambio de un Palco bajo por cinco sillones (Senion del veinte y cuatro de Febrero ulto) y que literalmente dice así. = "Visto el oficio que V.S. se sirve remitirme con fecha veinte y cinco del pasado Febrero, no solo no hallo inconveniente en que se realice el cambio de un palco bajo por cinco sillones, sino que encuentro ventaja para mi empresa ó la que traya de continuar pues adquiere cinco localidades con cinco entradas no dando en cambio mas que una." = La Junta enterada del precedente oficio y convencida de la fuerza que envuelven las razones presentadas por el Sr. Sestelo en el oficio con que ha hecho su solicitud encuentra beneficioso á los intereses de la Sociedad el cambio del Palco bajo sin censo por los cinco sillones tambien sin censo que aquel pretende y en esta permutacion dispondria de llevarse desde luego á efecto; pero descora al mismo tiempo de no estralimitarse en sus facultades acordó que con apoyo se dé cuenta á la Junta General de S. Accionistas afin de que recaiga la aprobacion de la misma.

En virtud de Solicitud del empresario de funciones se acordó entregar al mismo los ocho mil reales para alivio de la contribucion que paga por subidio respectiva al presente año y que le fueron acordados en la Junta General del veinte y siete de Marzo del año ppdo.

Se manifestó por mi el Secretario que Leonor Victorini viuda de Pablo Bonet y Engracia Caranizana viuda de

Miguel Caramitana muertos ambos de resultas de la rotura de la cuerda del telon de embocadura la noche del veinte y nueve de Octubre ultimo, habian entregado respectivamente dos solicitudes dirigidas a la Junta General pretendiendo se les diese alguna pequena pension anual para atender a su subsistencia y la de sus hijos: la Junta acordó se diese con efecto cuenta ala Genl. pero sin apoyo de ningun genero porque apenar de los sentimientos humanitarios que la animan tiene presente primero que todos los H. Accionistas hicieron cuanto pudieron correspondiendo a la suscripcion que abrió esta Junta. Segundo, Que sibien una de las viudas quedo embarazada y con dos hijos de pequena edad, los hijos de la otra son ya muy crecidos y Tercero, la carencia absoluta de fondos, porque aquellos con que cuenta la Sociedad apenas alcanzan a cubrir las obligaciones mas perentorias a demas que no son fijos porque dependen del beneficio mayor o menor que rindan los bailes.

Se levanto la Senon

El Vice presidente
Vozes, Juan P. Vozes.

Agustín M.^a Baró

Presidente
Planas
Lopezqui
Linas
Coronas
Espartero
Montamilla
Tous
Naro

En la ciudad de Barcelona a trece de
marzo de mil ochocientos cincuenta y ocho.

Reunidos los H. de la Junta de Gobierno anotados al mar-
gen, se leyó el acta de la Sesión anterior y quedó aprobada.

El Sr. Director hizo presente que D. Buenaventura Duran como mayor portor en pública subasta habia comprado a los Ss. D. Jose Oriel Estruch, D. Gabriel Canadò y D. Luciano Povedrida Comisionados de los Acreedores de la primera empresa de funciones de este teatro en el año Comico que principio en cuatro de Abril de mil ochocientos cuarenta y siete y concluyo en veinte y dos Abril de mil ochocientos cuarenta y ocho, los dos sillones de patio n.º 1.º Scis y treinta y cinco de la fila decima, el Palco bñera baja n.º 2.º de

y el Palco bañera alta n.º ocho del mismo teatro y un credito contra D. Gustavo de Bisput conecionario de los bailes de sesenta mil reales reducido ahora á cincuenta y tres mil por haber cobrado en el acto siete mil reales correspondientes al plazo de este año: debiendo los restantes cobrarse bajo la misma proporcion de siete mil reales anuales y cuatro mil en el ultimo: Fue deseando enagenar este credito y conociendo que la Junta de Gobierno de la Sociedad de Accionistas de dicho teatro tendria la facilidad del cobro debiendo entregar anualmente al referido D. Gustavo cuarenta y siete mil reales del producto de los bailes ofrecia cederlo por el cinco por ciento de su valor ó sea veinte y seis mil quinientos reales con lo que reportaria á la Sociedad un conocido beneficio por cuyo motivo lo sometia á la deliberacion de la Junta y despues de una detenida discusion se acordó por unanimidad que se comprase el citado credito y autorizar al Sr. Director para aceptar la escritura de venta y cenion y satisfacer los veinte y seis mil quinientos reales á que asciende su precio.

Se levanta la sesion

Domingo de Acuña

Agustín M.º Baró

Presidente
Plana
Lopetegui
Corona
Montañillas
Erpater
Hena
Fons
Baró

En la ciudad de Barcelona á catorce de Marzo de mil ochocientos cincuenta y ocho.

Reunidos los S.º de la Junta de Gobierno anotados al margen se leyó el acta de la sesion anterior y quedó aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que en un concepto debería transcribir en el libro de actas de la Junta de Gobierno el acta de la general celebrada el día doce del corriente, la Junta acordó como lo propone el Sr. Presidente

En la ciudad de Barcelona á las siete horas de la noche del día doce de Marzo de mil ochocientos cincuenta y ocho: Se reunieron en el salon principal del Gran Teatro del Liceo de Píxel segunda de esta ciudad con asistencia de la autoridad los S.ºs Accionistas de la Sociedad del propio Teatro en virtud de esquetas paradas

a domicilio bajo la presidencia del Sr. D. Domingo de Acuña Director Presidente de la misma, en cuya Junta concurren los Sres que a continuación se expresan con el número de acciones que cada uno de los mismos posee, a saber.

<u>Número de acciones</u>		<u>Número de acciones</u>	
D. Domingo de Acuña, Director Presidente de la Junta de Gobierno		Suma ant ^a ...	69
D. Jose Maud. Planas, Vice-Presidente	4	D. Jose M ^a . Cauer	1
		D. Juan Clua	1
D. Fran ^{co} . Plaza y Duran, Contador vocal	3	D ^a . Magdalena Carbo representada por D.	1
D. Jose Maud. Lopezqui vocal	4	Enrique Carbo	
D. Juan Fontanillas vocal	3	D. Antonio Cuyas	1
D. Fran ^{co} . Espalter y Null vocal	1	D. Jose Claranunt	1
D. Agustin M ^a . Davi vocal	1	D. Jayme Camps y Nauz	1
D. Nicolas Tous y Minalpeix vocal	1	D. Pedro Capdevila	1
D. Eusebio Coronas vocal	9	D. Francisco Gatell	1
D. Pedro Blinnall, representado por	1	D. Francisco Camps	1
D. Ignacio Fontrodona		D. Agustin Camps y Vilandebó por si	2
D. Luis Araña	1	y por D ^a . Maria Camps	
D. Andres Barols	1	D. Jacinto Contreras	1
D. Ramon Donaplata, representado por D. Miquel Martorell	4	D. Jacinto Cameraz	1
D. Jose Bonastre	1	D. Ramon Cuyas y Ribot	1
D. Miquel Boada y Vilumasa	1	D ^a . Fran ^{ca} . Dero representada por	1
D. Juan Barber	1	D. Antolin Obeyero	
D. Jacinto Bellber	1	D. Buenav ^a . Duran y Lagrera	1
D. Alejandro de Bacardi	1	D. Jayme Espalter	4
D. Jacinto Bofill	2	D. Juan Espalter	1
D. Leonardo Bupo	1	D. Pedro Escubos	1
D. Pedro Collaro	1	D. Ignacio Estivill y Coll	1
D. Andres Campmodou	1	D. Federico Escofet	1
D. Narciso Cartells	1	D. Cayetano Escofet	1
D. Enrique Carbo	2	D. Ramon Figuera, representado por D. Miquel Martorell	1
D. Jose Carol y Tous	1	D. Juan Font representado por	
D. Victor Coupte	1	D. Eusebio Font	1
D. Vicente Cañado por si y D ^a . Maria Jesus Civildans	4	D. Domingo Fener	2
		D ^a . Paulina Font	1
Suma			69

Suma ant. 107

D Candelaria Fontrodona representada por D. Jose Valenti	5
D ^a Cristina Font	5
D Jose Ant. Fontanals	5
D Francisco Ferrer y Alpuente	5
D Ignacio Fontrodona	5
D ^a Josefa Falcon de Ximo	5
D Ramon Reijo	5
D Jose Oriol Ferrer	5
D Narciso Fontanals	5
D Jose Folch	5
D Manuel Girona y D Casimiro Girona, representados por D. Antolin Obegero	12
D Manuel Gibert	5
Señores Gironas	36
D Joaquin Gibert	4
D Federico Gibert	5
D Marcelino Girona	5
D ^a Magdalena Givrdler	5
D ^a Fran. ^{ca} Girona representada por D. Vicente Soler	5
D Nicolas Guzman	5
D ^a Mercedes Guzman de Cañado	5
D Fran. ^{co} Guiz	2
D Antonio Girones	2
D Juan Girona	5
D Lorens Maare	5
D Geronimo Trucadella	5
D Jose Jorda, representado por D. Antolin Obegero	14
D Ramon J. Joval	5
D Antonio Trucadella	5
D Nicolas Labris	5
D Sebastian Lluza y Duran	2
D Pedro Lopez y Vidal	5
D Fran. ^{co} M. de Masas representado por D. Miquel Martorell	6
	225

Suma anterior 221

D ^a Martorell y Dofile	5
D Fran. ^{co} Mandri representado por D. Antolin Obegero	30
D Fran. ^{co} Javier Moreu	4
D Pedro Moreno	5
D Concepcion Munoz de Moreu	5
D Juan Mullerat	5
D Jose Moragall y Vilanova	5
D Juan Mata	5
D Jose Mora	5
D Serapio Antonio Munillo	5
D Juan B ^a Mata y Llorent	5
D Juan Morera y Dupo	5
D Ximio Ximo	5
D Bernardo Ximo	5
D Jose Maria Xaguer	5
D Antolin Obegero	5
D Agustin Obiol	5
D Ramon Puigmarti	5
D ^a Baldomera Ortiz de Morera	5
D Fran. ^{co} Pla	5
D Rafael Portio	5
D Bridor Pou representado por D. Celestino Ascaibar	5
D Felix Pen	5
D Rafael Pla y Gamaras	5
D Fran. ^{co} de Palau	3
D Rafael Puget	5
D Ramon Prats y Tanch	5
D Pedro Paez	5
D Lorens Pou	5
D Juan Puiggari	5
D Cristoval Puig y Latoris	5
D Juan Nialp	5
D Antonio Novira	5
D Domingo Roca	5

Suma de la vuelta 305

D. Rosa Nave de plaza representada por D. Rafael Pla	5
D. Angel Noca	5
D. Juan Roviny y Vidal	5
D. Juan Nufante	5
D. Alberto Remin	2
D. Buenaventura Noca	5
D. Jose Rosy Zemer	5
D. Fran. Rosy Zemer	5
D. Fernando de Niquerty Gallegos	5
D. Ignacio Mainon y Domenech	5
D. Jacinto Katis	5
D. Lorenzo Rivera	5
D. Teresa Rivera de Munillo	5
D. Jayme Lafont representado por D. Miguel Gonzalez	25
D. Dorotea Serra	5
D. Jose M. Serra representado por D. Celedonio Arcacibar	13
D. Mariano Sans	5
D. Vicente Soler	5
D. Baudilio Soler	5
D. Victor Sanchez Toledo	5
D. Juan. Jav. Sala	5
D. Antonio Soltau	5
D. Jose Serra Clara	2
D. Carlos Torrens y Miralda	4
D. Jose M. de Tomescana	5
D. Secundino Texpidor	5
D. Jayme Valenti	5
D. Jose Valenti por ti	2
D. Pablo Vinals	5
D. Joaquin Vilarau	5
D. Joaquin Valenti y D. Mariana Valenti rep. p. D. Jayme Valenti	7
Suma	392

Suma anterior 392

D. Jayme Valles	5
D. Anita Valenti representada por D. Jose Valenti	5
D. Luis Vallmitjana	5
D. Jose Vidal y Ribas	5
D. Mariano Valles	5
D. Juan Tjpell	5
Total	398

Añ reunidos se procedió al recuento de las acciones representadas y resul-
 tando que esudian de la mitad declaró dicho Sr. Presidente abierta
 la Sesión. Se leyó el acta de la Sesión anterior que fue celebrada en vein-
 te y siete de Marzo del año último, la que se encontró conforme con
 dicha Sesión. En cumplimiento de lo movido en el artículo tercero
 del Reglamento se dió lectura de la cuenta y balance respectivo al
 año económico comprendido desde primero de Marzo del año proxi-
 mo pasado hasta veinte y ocho de Febrero del corriente con el infor-
 me favorable para su aprobación de la Junta de Gobierno, manifes-
 tando que todo ello es lo que ha estado de manifestado con todos los
 comprobantes desde el Domingo siete del corriente en la Sala de
 la Dirección para que lo hayan podido examinar los H. Accio-
 nistas a cuyo efecto se les pasó el competente aviso. Se invitó p.
 el Sr. Presidente a que si alguno de los concurrentes tuviere alguna
 cosa que exponer lo manifestase y no habiendo habido moción
 alguna se preguntó por aquel si se aprobaba dicha cuenta
 y balance y resultó aprobado por unanimidad.

Acto continuo y cumpliendo como es precepto con dicho artículo
 tercero se leyó por el Sr. Vice-Presidente D. José Manuel Planas la
 memoria impresa extendida por la Junta de Gobierno en que se da cuen-
 ta del estado de los negocios del establecimiento, y a la letra dice así.
Señores: Llegada la época que determina el artículo tercero
 del Reglamento para la reunión de la Junta General de H. Accionistas
 de este Gran Teatro, cumple la de Gobierno el imperioso deber de dar
 cuenta de todos sus actos con la confianza de que si en alguno de
 ellos no se reconoce el don del acierto, resaltará en todos la recta
 intención que los previde = En la memoria que la Junta de
 Gobierno presentó a la General en la Sesión del veinte y siete de
 Marzo del año proximo pasado, trazo la marcha que se había
 propuesto seguir al tomar a su cargo la administración de la Sociedad,
 y firme en su propósito no ha perdonado medio para aligerar
 las cargas a que está sujeto el edificio y procurarle una existencia
 sólida y de consiguiente duradera. Graves son los obstáculos que
 la rivalidad y el espíritu de contradicción le han opuesto, pero co-
 nociendo que un retroceso causaría la ruina del Teatro, no ha
 vacilado un solo instante, antes al contrario, marchando con
 paso firme por la senda emprendida y confiada en la razón.

que la aniste, ha superado algunos, sosteniendo con teson los derechos de sus representados, y espera que toda su obra se verá coronada del éxito mas feliz. = Trez eran los pleitos que sobre pago de la subvencion habia promovido la Junta de Gobierno al celebrarse la reunion general en Marzo del año proximo pasado. El que seguia contra D. Joaquin Nadal, fue fallado a favor de la Sociedad en primera y segunda instancia, y queda executariado el fallo; el que sostenia contra D. Jaime Boada, tubo un resultado contrario en ambas instancias, y la Junta interpuso el recurso de laccion por ante el tribunal supremo de Justicia que en breve pronunciará su sentencia; y el que vierte contra D. Francisco Dupó, ha sido tambien fallado contra este en las dos instancias, condenándole en las costas de lo que resulta, que de trez pleitos enteramente iguales, se ha perdido uno y ganado dos. La Junta se abstiene de hacer sobre el particular la menor observacion, porque a ella sola le toca respetar y cumplir las decisiones de los tribunales de Justicia. Si el supremo del reino desestima el recurso interpuesto, convocará á los H. Accionistas para que decidan sobre la suerte futura del teatro, pero si como es de esperar, se resuelve favorablemente, esta resolusion formará una jurisprudencia á la cual deberán sujetarse los tribunales inferiores en las cuestiones de igual naturaleza que en adelante se susciten, y entonces no será ya dudoso el porvenir de nuestra Sociedad. = Entre las obras que la Junta de Gobierno manifestó ser indispensables en su ultima memoria, ocupa el primer lugar la adquisicion de trez bombas y las cañerías necesarias para completar el proyecto formado por dos entendidos arquitectos, a fin de sofocar en el acto cualquier incendio que ocurriere en el teatro ó alguna de sus dependencias. Tan intermamente obra se habria ejecutado desde luego, si la Junta no hubiese debido aguardar el resultado de los bailes del Carnaval para cubrir el pago de los objetos que han de adquirirse y de la mano de obra, pero habiendo ahora ingresado el producto liquido que demuestra el balance, ha contratado sin demora las referidas bombas y quedará en breve egutado completamente el consabido proyecto. = En el mismo lugar preferente debió colocar la re-

composicion de la fachada del teatro, por los motivos de que ya tienen conocimiento los S. Accionistas, mas para llevarla a cabo se ofrecen dos inconvenientes. Consiste el primero que es preciso obrar de acuerdo con la Sociedad del Liceo filarmónico y los propietarios de las casas inmediatas, que deben contribuir proporcionalmente al pago de lo que impone esta mejora, y el segundo en que siendo varias las atenciones que rodean a la Junta de Gobierno y bastante escasos los recursos de que puede disponer, la prudencia le ha aconsejado no entrar en nuevos compromisos sin tener antes la absoluta seguridad de poderlos cumplir. La falta del taller de carpinteria se hacia sentir a cada momento ocasionando dificultades y retardos. Amontonados en un solo punto bastante reducido los pintores y carpinteros entre una multitud de bancos, maderas y otros objetos, no podian ordenarse los trabajos ni desempeñar el servicio de la escena con la prontitud que siempre es indispensable, perjudicandose ademas los intereses de la empresa y la estabilidad del edificio, por no tener el local donde se construian las piezas, todas las condiciones de solidez que se requirieron. La Junta de Gobierno no debia desatender tan importantes consideraciones y resolvió emprender la obra bajo la direccion del Arquitecto D. Jose Oriol Mestre, quien con su acreditado celo la ha dejado concluida proporcionando a la Junta la satisfaccion de haber dotado al teatro de un espacioso taller independiente del de pintura y en el cual pueden dibujarse con desahogo la piezas que han de trabajarse. = El mal estado de la cocina de los pintores y su inmediacion al teatro del escenario, demostraba la facilidad con que una sola chispa podia producir un horroroso incendio, asi es que para alejar semejante peligro, la Junta dispuso se construyera otra enteramente separada del edificio y que sirviera como la anterior de paradero a dicho taller, desvaneciendo por este medio los justos temores con que luchaban los empleados de la casa. = Habiendo la empresa de funciones manifestado a la Junta que debia poner en escena la obra de espectáculo titulada D. Sebastian, en la cual debian presentarse unos veinte Caballos, dos cañones y un crecido número de personas, dispuso se reconociera el tablado para cerciorarse de que ofrecia bastante seguridad. Tanto el Arquitecto D. Jose Oriol Mestre, como otro perito de la clase de carpinteros

fueron de dictamen que debian necesariamente renovarse dos
 tramos de dicho tablado y recomponerse los demas, y afin de alejar
 hasta la posibilidad de la menor desgracia, dispuso la Junta
 se verificase inmediatamente esta obra, cuyo coste no queda
 aun satisfecho con motivo de cierta cuestion suscitada con el
 carpintero que la ejecuto, habiendose tomado de comun acuerdo
 al Juicio de dos expertos. = Tambien hizo presente el Intendente
 que el mal estado en que se hallaban los palcos bajos impedia
 su abono, siguiendosele de ello un notable perjuicio, y deseando la
 Junta premiarle todo su apoyo, procedio a la restauracion, aumen-
 tando con ella la belleza del teatro. = Los muebles de la guar-
 danopia se hallaban en un estado tan deplorable que expuestos
 al publico eran objeto de una amarga censura que la Junta
 debia evitar a toda costa por su propio decoro y por la repu-
 tacion europea de que disputa el teatro, por lo que determi-
 no que se procediera a su restauracion, la cual no esta enteram-
 concluida, porque se va realizando a medida que las necesidades
 de la escena lo exigen, habiendose no obstante invertido en ella
 y satisfecho ya quinientos ochenta duros. = Otras obras, de me-
 nor importancia pero tambien de imprescindible necesidad, se
 han hecho durante el año, las cuales exige continuamente
 un edificio que sus cubiertas tienen la estension superficial de
 cien mil palmos o lo menos, por cuya razon necesita la Jun-
 ta de Gobierno poder contar siempre con recursos para hacer
 frente a los gastos de conservacion y otros eventuales. = En el
 mes de Mayo del año proximo pasado se pago el segundo
 plazo de la redencion del censo de pension veinte mil cua-
 trocientos diez y seis reales que el teatro y sus dependencias pres-
 taban a la Nacion, e igualmente la prorata que se estaba
 adelantando, cuyo pago se exigió con amenaza de apremio an-
 tes de entregarse la escritura de redencion, la cual queda cus-
 todida en el archivo de la Sociedad, y se aplicará con pre-
 ferencia la parte necesaria del saldo que amaga el balance
 para satisfacer el tercer plazo. = La Junta de funciones
 reclama con eficacia que se le proporcione un almacén
 bastante capaz para colocar las decoraciones que no
 caben ya en los del teatro por su crecida elevacion.

si bien la Junta reconoce esta necesidad, no ha podido hasta ahora aten-
 derla, por no haberse proporcionado un local conveniente, y cuando lo
 consiga, pesará esta nueva carga sobre los fondos de la Sociedad. —
 La misma Junta solicita que se le releve de la obligación de pagar
 el sueldo del Conserje y de los mozos encargados de la custodia y lim-
 pieza de la Casa esta temporada de verano desde que se cierra has-
 ta que vuelve á abrirse el teatro, y como la Junta de Gobierno cree
 que semejante solicitud tiende á introducir una modificación en
 el contrato de arriendo, ha creído que nada debía resolver, y se limita
 á someterla al consu apoyo, por reconocerla Junta, á la decisión de la Junta
 general. Si como es de suponer accede á ella, se gravarán los fondos de la
 Sociedad con cinco mil reales poco mas ó menos cada año. — Bien qui-
 siera la Junta emprender otras mejoras que están indicadas, pero dedu-
 ciendo de los cinco mil trescientos noventa pesos fuertes que existían en
 Caja cuando se formó el balance ocho mil reales pagados al Emprea-
 rio en alivio del subsidio industrial, á tenor de lo acordado por los H.
 Accionistas; veinte y tres mil cien reales que en el presente año debe
 satisfacerse por la contribución territorial; quince mil reales al
 Liceo filarmónico por el primer plazo de la anualidad corriente
 en cumplimiento del convenio celebrado, unos diez y seis mil r. que
 importará la adquisición de las bombas y cañerías que se cons-
 truyen; Cuarenta mil ochocientos treinta y dos r. por el tercer pla-
 zo de la redención del censo que acaba de mencionarse, y dos mil
 cuatrocientos veinte reales á que asciende la prima vencida
 ya de otro censo que se paga al N. Patrimonio, resulta un
 déficit de cincuenta y ocho duros doce reales sin comprender
 aun lo que alcanzará el carpintero que ha cuidado de la
 reconstrucción de las tablas, ni tampoco la cantidad que será
 necesaria para completar el pago de la restauración de varios
 muebles de la guardanopia existentes, aun en la casa del dorador,
 que según calculo aproximado asciende á unos ocho mil reales
 y los gastos de los pleitos que por necesidad deben continuarse;
 todo lo que no podrá quedar satisfecho hasta el próximo mes
 de Mayo en que se habrá recaudado el censo de las localida-
 des, deduciéndose por consecuencia que en este intervalo no
 podrá la Junta disponer de cantidad alguna para
 cubrir cualquier gasto imprevisto que sobrevenga. — Por muy

sensible que sea tan funesto recuerdo, no debe la Junta dispensarse
 de hacer mención del desgraciado suceso que ocurrió en este teatro
 en la noche del día veinte y nueve de Octubre último. Al levan-
 tarse el telón de boca, se rompió la cuerda del contrapeso que
 solo tenía un año de servicio, por haberse puesto nueva en el anterior,
 y cayeron desde lo alto del telar los cuatro hombres que de ella es-
 taban aridos. Acudieron inmediatamente el Director, Vice-Presi-
 dente y algunos señores de la Junta, dando las mas eficaces disposiciones
 para que se les prodigarán los auxilios de la religion y de la ciencia,
 pero uno de aquellos cuatro infelices dejó de existir muy en breve
 y los tres después de reconocidos y auxiliados fueron conduci-
 dos con toda recomendación al Hospital general de Sta Cruz
 donde falleció otro á los ocho días y los dos restantes, si bien
 han sobrevivido á esta desgracia, no se hallan todavía en dis-
 posición de poder dedicarse como antes al trabajo. Movida
 la Junta por un sentimiento filantropico abrió una subscrip-
 ción para aliviar la suerte de las familias de los difuntos
 y de los otros dos que sobrevivieron, colocando á sus individuos
 en el primer lugar de la lista; y como los señores propietarios
 nunca deatienden las invitaciones que tienen por objeto el
 cumplimiento de un deber humanitario, acudieron á subscri-
 birse, haciendo otro tanto los artistas y empleados en el tea-
 tro. Felizmente se hallaban en esta Ciudad los Serenísimos
 señores Duques de Montpensier, cuyos sentimientos caritativos
 son conocidos dentro y fuera del Reyno, y apenas tuvieron
 noticia de la ocurrencia, enviaron por conducto del
 Sr. Corregidor una limosna de mil reales que fué
 distribuida equitativamente junto con las demás can-
 tidades recaudadas, entre los heridos y las familias de
 los difuntos; de todo lo que la Junta dió conocimiento
 á los señores Accionistas con el estado de recaudación y distribu-
 ción que publicó. — La Junta no perdiendo de vista que
 adelantaba la época para sacar á tubata el amiento del
 teatro en el caso que el actual Imprentario no quisiese continuar
 en los dos años voluntarios que le concede la escritura de
 amiento, le dirigió un oficio para que manifestase su
 resolución y solo contestó que la comunicaria luego de

habiéndose celebrado la Junta general, según fuere el resultado de la preten-
 sión que deudaba proponer, y en vista de semejante contestación se
 creyó conveniente no insistir más, y aguardar la resolución de los S.
 Accionistas, á fin de que sirviera de norte para las gestiones sucesivas.
 No concluirá la Junta su memoria trinitamentaria de que una insigni-
 ficante minoría, destituida de toda razón y derecho, y que solo aspira
 á disputar de los espectáculos y á percibir el abono de sus localidades, á
 expensas de sus convecios, obligue á la Sociedad á invertir crecidas su-
 mas en el seguimiento de unos litigios cuyo resultado, sea el que fuere,
 va á perjudicar indispensablemente los intereses de los mismos que
 oponiéndose al voto general de los S. Accionistas, los han motiva-
 do; por que si obtienen el triunfo, no pudiendo proporcionarse al Em-
 preario una razonable subvención, deberá por consecuencia in-
 mediata cesar el teatro y perderse los Palcos y sillones, el valor
 á que se han elevado, quedando al propio tiempo sin pan centen-
 ares de familias, que por cierto es lo mas sensible; y si al contrario,
 sucumben los disidentes como es de esperar, apenas les bastará el capi-
 tal que representa su propiedad, para satisfacer los gastos que
 citan ocasionando. Improbable parece que ese cálculo infalible no
 les incline á desistir de su temerario empeño! La existencia del teatro
 del Liceo que entra la admiración y las simpatías de nacionales y estran-
 geros, depende de la íntima unión de los Señores propietarios, que solo
 puede obtenerse acatando cada uno de ellos la resolución de la mayo-
 ría, dentro del límite del Reglamento vigente. La Junta de Gobierno,
 que se desvela por el bien común, se permite manifestar á sus co-
 munitados, con suma su opinión sobre el particular, no dudando q.
 hallará en la generalidad una benévola acogida. — El balance
 de entrada y salida de los fondos de la Sociedad comprensivo hasta
 Veinte y ocho de Febrero del corriente año, está de manifiesto con sus
 comprobantes desde el día siete de este mes, y los S. Accionistas ha-
 brán podido enterarse de su contenido. — La Junta de Gobierno es-
 tá dispuesta á oír cuantas observaciones se la dirijan, y á corres-
 tar á las preguntas que tengan á bien hacerle los S. interesados,
 de quienes espera la necesaria aprobación, convenidos como habrán
 de quedar de la pureza con que han sido administrados sus
 intereses. — Barcelona nueve de Marzo de mil ochocien-
 tos cincuenta y ocho — Domingo de Atila, Presidente.

Sr. Manuel Planas, Vice-Presidente = Fran.^{co} Llenas y Duran vocal.
 Contador = Juan Fontanillas, vocal = Nicolas Fous y Minalpeix,
 vocal = Sr. Manuel Lopezqui, vocal = Eusebio Coronas, vocal =
 Fran.^{co} Espalter y Rull, vocal = Agustín María Daró, vocal Secre-
 tario. = Concuerta con el original de que el infrascripto Nota-
 rio certifica. Leida que fue el Sr. D. Maimon Reijo, mani-
 festó que sin que fuese visto oponente á la aprobacion de
 dicha memoria y solo con objeto de evitar responsabilidades
 en el caso de creerse que la Junta de Gobierno habia tratado de
 entrar en apreciacion de los actos del Tribunal, descania
 de que si fuese posible se suprimiese el parrafo que trata
 de los pleitos, en cuanto dice que de tres enteramente igua-
 les se perdió uno y se ganaron dos. El Sr. Fontrodona tomó
 tambien la palabra apoyando la opinion del Sr. Reijo y
 añadiendo que la memoria debia retirarse y que la Junta
 de Gobierno al ocuparse de los pleitos habia obrado con im-
 prudencia y hasta con torpeza, pues que la Ley no per-
 mitia ni dar publicidad á los fallos de los Tribunales ni mu-
 cho menos comentarlos, por cuyo motivo se podia exigir
 responsabilidad á la Junta, la cual contraia un grave
 compromiso. El Sr. Planas usó luego de la palabra
 y rechazó los terminos impropios é inconvenientes con que
 el Sr. Fontrodona habia sostenido su opinion, demostró que
 la intencion de la Junta de Gobierno nunca habia sido en-
 trar en apreciaciones de los fallos de los Tribunales ni tam-
 poco comentarlos sino referir simplemente un hecho,
 lo que á nadie le está prohibido en tanto que en el parra-
 fo que se combatia habia dicho explicitamente que se
 abstenia de hacer observacion alguna porque á ella
 solo le tocaba respetar y cumplir las decisiones de los
 Tribunales de Justicia. Que este lenguaje decoroso
 la excluia de todo compromiso y responsabilidad, pues
 cuando podia tambien sin contraerla publicar los
 fallos en cuestion ó añadir otros pormenores, se
 habia limitado á una sencilla relacion que por
 deber habia de hacer á sus comitentes, y por ulti-
 mo y en apenar de todo nacia de este hecho alguna

compromiso o responsabilidad, estaba pronta en aceptarla, añadiendo que ⁿⁱ por esta causa la Junta general desechaba la memoria declarada en nombre de la de Gobierno por la íntima convicción que tenía de ser interpretada por sus compañeros, que en el instante mismo quedaban vacantes los nueve puestos. Al momento se levanto el Sr. Presidente D. Domingo de Acuña, apoyó y ratificó cuanto había dicho el Sr. Planes. Los Sres. Sotelo y Contradona pidieron la palabra para rectificar, manifestando el primero quedar satisfecho y estar pronto a votar por la aprobación de la memoria y repitiendo el segundo las razones que anteriormente había expuesto aunque con la salvedad de que su ánimo no había sido ofender la Junta de Gobierno. El Sr. D. Alejandro de Bacardi usó de la palabra apoyando cuanto había alegado el Sr. Planes y combatiendo las opiniones del Sr. Contradona, y dado el punto por suficientemente discutido se procedió a la votación y quedó aprobada por unanimidad la referida memoria. El Sr. Presidente manifestó que las dos viudas de los dos difuntos muertos por resultas de la caída del telón, solicitaban de la Junta general les concediera una pensión anual para su subsistencia, y que la madre de uno de los actuales heridos solicitaba de la misma Junta un socorro para la curación de su hijo especialmente para tomar los baños de balnearios. La Junta observando la carencia de fondos y con el objeto de evitar ejemplos acordó por unanimidad no conceder pensión alguna, y únicamente el que por solo una vez y en el que case prudente se entregue a cada una de las viudas y cada uno de los actuales heridos un socorro pecuniario, cuyo señalamiento dejaba a la prudencia de la Junta de Gobierno, teniendo presente que uno de los heridos está en un estado bastante adelantado de convalecencia. — El propio Sr. Presidente manifestó que uno de los H. Propietarios, a saber D. Manuel Sotelo había acudido a la Junta de Gobierno, manifestando que deseaba adquirir un palco bajo sin censo de los de la Sociedad por cinco sillones que la traspasaría también sin censo o por tres sin censo y otros tres con censo, para no encarecer los censo a gravitar sobre el palco, propuesta que consideraba beneficiosa a la Sociedad y a la economía de funciones, a la Sociedad primero porque el valor nominal de un palco bajo sin censo como lo son todos los de la Sociedad asciende a treinta y nueve mil

+ Permiso
de palco

reales, y cinco sillones sin censo á setenta y cinco mil, luego remita á la sociedad un beneficio ú aumento en su capital de seis mil reales, y aun tomando el otro caso (que siempre sera secundario) de dar tres sillones sin censo y tres con censo, importarian setenta y ocho mil reales por consecuencia un beneficio á la sociedad de nueve mil reales: segundo, porque tratandose del palco la sociedad cuenta con siete de su propiedad, pues que de Accionistas solo hay, enagenados otros siete, siendo así que principales hay veinte y ocho de propiedad particular, y de la sociedad solos cuatro debidos reputar en rigor tres por que el uno es de orden del Excmo Sr. Gobernador civil, proporcion que á poca diferencia se observa en los del segundo, primero y tercero, porque debiendo ser el objeto de la sociedad el mayor brillo de su teatro lo consigue mejor, generalmente hablando enagenando palcos, ya por que sino son de propiedad son muchas, las noches que citan vacios e ya por que la concurrencia á palcos es de señoras que siempre y en todas partes son el mejor elemento de una buena sociedad; y que lo consideraba tambien benefico á la empresa por que segun reglas prudenciales se dá por lo menos de siete á ocho entradas dianas, á saber, cuatro entradas de los cinco sillones y tres ó cuatro del palco que sino es de propiedad estará las mas noches desocupadas. Fue la Junta de Gobierno enterada de la referida solicitud y deuora de proceder en el asunto con todo el posible conocimiento de causa, para no lastimar á nadie alguna de intereses acordó se diere conocimiento de la misma al empresario de funciones para que manifestare si del indicado cambio podia seguir perjuicio á la empresa que corre á su cargo, y por consiguiente si tiene algun inconveniente en que se realice expresando en su caso cual fuere. Fue en virtud de este acuerdo se paró el oportuno oficio al empresario el que contestó tambien por oficio en veinte y cuatro de febrero ultimo, manifestando que no solo no halla inconveniente en que se realice el cambio de un palco bajo por cinco sillones sino que encuentra ventajas para su empresa ó la que haya de continuar, pues

adquirir cinco localidades con cinco entradas, no dando en cambio
 mas que una. Fue la Junta enterada de esta opinion de la
 empresa de funciones y convenida de la fuerza que devuel-
 ven las razones expresadas por el Sr. Sestelo en el oficio con que
 traia hecho su solicitud y se dejan expresadas, encuentra beneficio
 a los intereses de la ciudad el cambio del palco bajo sin
 curso que aquel pretende, y en esta permision hubiera dispu-
 esto se llevase a efecto desde luego; que devora al mismo tiempo
 de no estralimitarse en sus facultades, acordó que con su apo-
 yo se diese cuenta a la Junta General de tres accionistas a fin
 de que recaiga la aprobacion de la misma. Fue en cumpli-
 miento pues de aquel acuerdo presentaba a la Junta general
 el expediente instruido acerca del asunto y abria discusion sobre
 el mismo. No habiendo habido accionista alguno que tomase la
 palabra se preguntó por el Sr. Presidente si la Junta general permi-
 tia la enagenacion de un palco bajo sin curso del teatro a favor
 de D. Manuel Sestelo en cambio de cinco sillones tambien sin curso
 del mismo teatro; o en defecto a voluntad del Sr. Sestelo de tres si-
 llones sin curso y tres con curso, para en solo este caso el curso
 de los tres sillones a gravitar sobre el palco autorizando a la Junta
 de Gobierno para llevar a efecto esta enagenacion o cambio, y pue-
 sta a votacion de la Junta general esta pregunta, se resolvió a-
 firmativamente por completa unanimidad. = El mismo Sr.
 Presidente manifestó que a mediados de Febrero, teniendo presente la
 Junta de Gobierno, se acercaba la epoca en que el empresario de funcio-
 nes dijese si seguia con la empresa el tiempo voluntario a que
 tiene derecho segun la escritura de arriendo, le pasó un oficio pre-
 guntandole, al que contestó dicho empresario que para decidirse
 le era indispensable el que la Junta de Gobierno hiciese algunas
 modificaciones en la escritura de arriendo que estaban en sus a-
 tribuciones, y la Junta general le hiciese otras alteraciones
 que solo ella podia hacer; que en consecuencia la Junta de
 Gobierno le habia concedido aquellas que podia, reservando a la
 decision de la general el punto que se indica en la memoria leida
 de si se ha de relevar al empresario del pago del Conserje y banen-
 deros durante los meses de verano que no funciona el teatro,
 y que la Junta de Gobierno la crea Junta, y por lo tanto la apruebe.

que hacia una hora le habia parado el mismo empresario la comunicacion que dirigia a la Junta general, expresando las modificaciones que pedia en la escritura de amiendo aprobada por la Junta general, se señala el dia en que el empresario diga si continua con el amiendo por los dos años voluntarios, a lo que contesto el Presidente que no se señaló porque es sabida la regla general, que cuantos casos se sigue en todos los teatros, a saber, seis meses antes de definir los años forzosos, lo que quiere decir en nuestro caso en los dias primeros de Marzo. Se suscito un pequeño debate sobre si se votaria el incidente del sueldo del Conserje y barrenderos antes de darse lectura del pliego que dirigia a la Junta general y se acordó que no, pues que convenia saber lo que pedia en dicho pliego para resolver tambien el punto del Conserje. Consecuente se dió lectura de dicho pliego, en el que manifiesta el Empresario que las alteraciones que presenta son las siguientes: = Empresa de Teatros = J. F. = Señores accionistas del Gran Teatro del Liceo = Con el presente año concluyen los tres años forzosos porque me obligué con la escritura de amiendo. En ellos acaso abré cometido involuntarios errores; pero quien en una empresa tan complicada, larga y eventual no se hallaria expuesto a cometerlos? Ademas que de esos errores el solo perjudicado abré sido yo; pues si el teatro durante mi administracion ha ganado en credito; si el valor de las localidades se ha elevado, si su antiguo brillo se ha restablecido, si los artistas y los espectaculos son como se requieren, y si en general el teatro es otro de que era hace tres años, a vosotros Señores toca decidirlo; se rehusa a mi modestia prejuzgarlo y mucho menos hacer una apologia acaso exagerada cuando una corporacion entendida y numerosa mejor que no yo sabrán desapasionadamente juzgarme. Si debre decir que he tenido buena fé, grandioso de complacer y que no he perdonado sacrificio ni novedad alguna para servir el teatro con el decoro y exactitud en los pagos que dan la moralidad y el credito que una empresa de tanta importancia requiere; y que este servicio tal como haya sido me ha ocasionado perdidas en los tres años forzosos. = Retirame dos a voluntad y voy a ser

franco: Siendo ya una necesidad de mi vida el ser empresario de teatros, con mas gusto lo seria del Liceo que de ningun otro primero porque tengo en él intereses creados de bastante consideracion compuestos de Vestuario, musica y decoraciones que ahora facilitarían mas mi marcha; y segundo porque el teatro en sí tiene condiciones especiales capaces de alagar el amor propio de cualquiera que esté constituido á ser empresario y que no lo cifre todo en buscar especulaciones de grande y segura ganancia = Pero si ingenuamente hago esta confesion, tambien debo decir que bajo las mismas condiciones que lo tengo no puedo continuar pues, sería exponerme casi ciertamente a mi ruina = Si como yo alimento la voluntad de seguir, V.^{os}, Señores, lo tienen de que yo siga, voy á proponer las alteraciones que debe tener el contrato y el aumento de intereses con que se me ha de ayudar; lo cual he meditado mucho, y he procurado al hacer mi propuesta pedir lo mas suculento que baste ástrictamente á defender mis intereses, contando con la experiencia que me ha dado la practica y los elementos favorables que tengo, de tal manera que no tendria dificultad en admitir una intervencion para que se viera fijamente que estoy ageno á la ambicion de pedir mucho para hacermé rico, pues no ignoro que las empresas de teatro no son las mas apropiadas para ello; ni menos es que haya ganado poco y deseo ganar mas, sino que he perdido bastante, y no creo justo trabajar en un negocio y perder consecuencia. = Las alteraciones son las siguientes = Primera: Al dos por ciento que tengo de subvencion y á los ocho mil reales con que annualmente se me ha auxiliado para ayuda del pago de contribucion aumente cada año cuatro mil duros, bien del remanente de los bailes que tantos y tantos perjuicios ocasionan á la empresa, pues desde que llega la época de ellos se ve inmediatamente desaparecer la concurrencia, ó bien de un reparo de un cuarto ó medio de subvencion extraordinaria, si el remanente de dichos bailes no llega á los cuatro mil duros por reparos de la casa u otro motivo. = Segunda: Siendo infinitamente larga la temporada de ocho meses consecutivos de Opera Italiana y declamacion, si conviene á mis intereses, pueda yo cambiar de artistas, ó por dos meses las compañías, trayendo en lugar de la opera una completa y buena de baile extranjero, ó de declamacion por otro espectáculo digno de los que puedan presentarse en el Liceo. Con

estos cambios aunque me cuesten mas, creo favorecer la novedad que
 desea el público, los intereses de los propietarios y los míos. = Tercera: Pueda yo empregar una vez en semana á la hora que
 me convenga. = Cuarta: Estando apercibido por la Administracion del gas para un aumento crecido á la cantidad que
 he pagado los tres años que es la misma que se viene pa-
 gando desde que se abrió el Liceo, la Junta mas influyente
 que yo, nombrando una comision puede conseguir o que
 no se haga este aumento inesperado o bien hacer un con-
 trato por un numero de años con la Administracion del
 gas, sacando de el toda la ventaja á que puede dar lugar
 un contrato prolongado que ni yo, ni ningun empresario
 puede hacer, cargandole á la empresa lo mismo que ahora
 paga que son trescientos reales funcion diaria y trescientos
 setenta en las óperas de grande espectáculo. = Con estas
 mejoras estoy dispuesto á seguir el primero de los dos años
 que tengo á voluntad, avisando primeros de Marzo del año
 que viene si continuo o no en el segundo. = De otro modo
 aunque lo siento la Junta queda libre para disponer de
 su teatro. = Restame añadir que si debo continuar con el
 teatro, y como tengo entendido la Junta general se ocupa
 para acordar á las viudas el pequeño asignado que dis-
 frutaban los infelices que cayeron del Felon de boca, es-
 toy pronto durante mi empresa á pagar la mitad. = Dios
 que a 2.ª de Mayo años Barcelona once Marzo de mil ochocien-
 tos cincuenta y ocho. = Jose Maria de Fuentes. = Con-
 cuerda con su original de que doy fé. Se abrió dis-
 cusion sobre cada una de dichas cuatro condiciones y
 se resolvieron negativamente. Acto continuo el mis-
 mo Sr. Presidente manifesto que cumpliendo lo preve-
 nido en el Reglamento se iba á proceder al nombram^{to}
 de los cuatro vocales de la Junta de Gobierno, que cumplen
 su bienio en treinta y uno del corriente mes, y lo son los
 Sres D Eusebio Coronas, D Francisco Espalter y Rull y
 Jose Manuel Lopezegui y D Agustin M.º Baró, cuya
 votacion iba á hacerse por series del numero de votos
 que cada uno de los A. accionistas tiene, para lo cual

procuran los S^{tes}. Accionistas nombrar dos escrutadores que la f
intervinieren apenas de que paraba por ante el inf^{te} Notario
publico, cuyo obsequio agradecieron pero no aceptaron los S^{tes}. concu
rentes; procedio a la votacion y hecho el debido escrutinio resulta
ron elegidos los S^{tes}. D. Felix Maná por doscientos tres votos, D.
Francisco Botigas por ciento setenta y nueve D. Buenaven
tura Duran por ciento setenta y ocho, y D. Francisco M^{te} Ma
ta, por noventa y cinco. Publicado que fué este resultado
por el Sr. Presidente, el Sr. D. Ramon Feijo propuso que por
el mismo presidente en concepto de tal y en nombre de la
corporacion toda, paraie una comunicacion a los S^{res} Sa
lientes, dandoles un voto de gracias por el esmero, asiduidad
y acierto con que han desempeñado sus cargos; esta proposicion
fué aprobada por unanimidad. P^{ro}no habiendo otro asunto de
que tratar se levanto la sesion, firmando el Sr. Presidente,
de que doy fe = Domingo de Beilun = Con intervencion de mi
Jefe Felix Notario.

Acto continuo paso la Junta a tratar del mejor modo posible de cum
plir lo acordado por la General de S^{tes}. Accionistas que queda transcrita.
Se pregunto como primera la del socorro a las viudas y heridos por el despre
dimiento del telon de boca la noche del veinte y nueve de octubre y la Jun
ta pesando bien las circunstancias que concurren en cada uno de aque
llos desgraciados acordó se diere a cada una de las viudas ochocientos
reales, a Jaime Boula que segun certificacion de los facultativos tiene
que ir a tomar los baños termale, otros ochocientos y a Antonio Tor
tuny que afortunadamente se halla en mejor estado de convalecen
cia cuatrocientos.

En seguida y como segundo acuerdo de la Junta General de S^{tes}. ac
cionistas se trato de llevar a cabo el cambio a favor del propietario D.
Manuel Sestelo del Páleo bajo sin censo por cinco sillones tambien
sin censo o en defecto a voluntad del mismo Sr. Sestelo de tres sillones
con censo y tres sin censo para lo cual este caso el censo de los
tres sillones a gravitar sobre el páleo y se acordó que en cuanto
D. Manuel Sestelo manifieste a esta Junta de Gobierno cuales
son los sillones que da en cambio del Páleo bajo que designa
ra, se otorgue por esta Junta de Gobierno y el Sr. Sestelo la opor
tuna escritura que firmara a nombre de la misma Junta.

sidente expresiva de dicho cambio y se tome razon de él por la Direccion, Secretaria, Contaduria y Tesoreria de esta Junta dando tambien conocimiento á la Empresa de funciones todo para los efectos consiguientes.

Guardando el orden que se deja anunciado se pasó á tratar de si se citaba ya en el momento de proceder á sacar á subasta el arriendo del teatro: la Junta convino en que atendida la resolucion bien expresa y marcada del Empresario manifestada en el oficio que dirigió á la Junta General de Accionistas, de que no accediendo á las modificaciones que solicitaba se tubiese por que desistia enteramente de continuar en el arriendo por tiempo alguno del Voluntario que le concede la escritura toda vez que no habia accedido la Junta General á las modificaciones solicitadas no cabia duda debia sacarse ya á pública subasta, cito supuesto y con objeto de que en tiempo alguno tenga el menor motivo de queja el Empresario le llamo para hacerse saber y habiendole presentado e insistido en ello si bien protestando lo agradecido que quedaba á la prueba de atencion que acababa de recibir de la Junta, esta acordó que se saque el teatro á pública subasta y termino de treinta dias contaderos del en que se anuncie por tres años forzoso que empezarán á correr el quince de Setiembre proximo y concluirán en treinta y uno de Agosto de mil ochocientos sesenta y uno, bajo los pactos y condiciones contenidas en el pliego de Condiciones que se hallará de manifiesto en la Sala de la Direccion; que las proposiciones se dirijan en pliego cerrado al Sr. Director Presidente de esta Sociedad los cuales se abrirán á las once de la mañana del dia diez y siete de Abril proximo señalado para el remate adjudicandose á favor del que tuviere mejores proposiciones, si estas fueren admisibles á Juicio de la Junta de Gobierno: Vltimamente teniendo presente ha demostrado la experiencia que la contrata de arriendo firmada con el actual Empresario deja algo que sacar en alguno que otro punto y de lo cual ya tienen cesante conocimiento todos los H. vocales, se acordó

por unanimidad que el Sr. Vice-Presidente D. Jose Manuel Planas
 reuniendo presente las tabas de amicus anteriores y todos los
 antecedentes del asunto, sea el que estienda las tabas para
 el amicus que ahora se va a efectuar que podrá presentarse
 en un dia a esta Junta de Gobierno.

Se levanto la sesion

Domingo de Acila

Agustin M.^a Baró

Presidente
 Planas
 Lopezregui
 Coronas
 Llenas
 Tous
 Fontanillas
 Lpatier
 Baró

En la ciudad de Barcelona a diez y ocho de Marzo
 de mil ochocientos cincuenta y ocho

Reunidos los S.^s de la Junta de Gobierno anotados al margen con
 asistencia del Sr. D. Francisco Baró letrado de esta Sociedad citado
 al intento. El Sr. Presidente manifestó que el propietario D. Fran.^{co}
 Dupó condenado con costas al pago de la subvencion y de cuya senten-
 cia de la Audiencia tiene interpuesto recurso de aclaracion para ante
 el tribunal supremo de Justicia, se le habia presentado con el objeto
 de que hiciese presente a esta Junta estaba pronto a presentar an-
 te la Audiencia el competente pedimento separandose del recur-
 so de aclaracion siempre que esta Junta le relevase del pago de
 las costas a que estaba condenado. La Junta confor-
 mandose con el dictamen de su letrado convino
 en lo útil que seria lograr aquella separacion
 por que de ella resultaba conar ya con dos
 ejecutorias en dos pleitos iguales (a saber, el
 segundo contra D. Francisco Dupó y el segundo
 contra D. Jaquim Nadal) al que hoy tiene
 pendiente un recurso de aclaracion contra D. Jay-
 me Boada por la influencia que aquella consi-
 deracion debe tener en el tribunal supremo de
 Justicia: esto supuesto a cordo se aceptase la
 proposicion de D. Francisco Dupó si bien
 con la condicion precisa de que no conste en

autos la relevacion del pago de costas, que le concede la Junta, comisionando en consecuencia para llevar a efecto todo ello al letrado presente.

El Sr. Planas, presentó las tablas que habia formado para el arriendo del teatro en cumplimiento de la Comision que se le confirió por esta Junta en sesion del catorce del corriente: fueron examinadas y acordó la Junta sean las que sirvan para la subasta que está anunciada.

Se levanto la sesion

Domingo de Acila

Agustín M.^e Baró

Presidente

Planas

Lopetegui

Coronas

Planas

Romanillos

Baró

En la ciudad de Barcelona a veinte y cinco de Marzo de mil ochocientos cincuenta y ocho

Reunidos los S.^{ts} de la Junta de Gobierno que al margen se expresan se leyó el acta de la sesion anterior y quedo aprobada.

El inf.^{te} secretario dió lectura al Oficio que los profesores en medicina y cirugía D. Francisco de P. Gern y D. Federico Zulueta dirigen a la Junta en fecha veinte del actual manifestando que los trabajos quirúrgicos empleados en la curacion de Jaime Font, uno de los heridos en la aciaga noche del veinte y nueve de Octubre del año pp.^{to} importan cuatro mil ochocientos setenta y dos Reales p.^{rs} cuya cantidad ceden en obsequio á la misma para secundar la mano protectora que han tendido a aquellos infelices: Ademas incluyen la cuenta del Ortopedista D. Eugenio Clausotles montante nuevecientos veinte y ocho p.^{rs} hecha rebaja de dos mil seiscientos ochenta y cuatro por la amistad que profesa á los mismos. La Junta reconocida á los sentimientos manifestados por los S.^{ts} Gern y Zulueta acordó se les contase dandoles las gracias en nombre

de la humanidad, tanto mas apreciables cuanto habian efectuado la curacion solo por un efecto de caridad, sin que á ello estuviesen obligados ni menos se le hubiera ordenado por la Junta, devolviendoles la cuenta del ortopedista Clausolles para que tenga la bondad de dársela al mismo Clausolles diciendole nada tiene que ver la Junta acerca de su pago, hasta tal punto que solo tiene que entregar al desgraciado Goula ochocientos reales que por via de socorro por solo una vez y sin exemplar la ha concedido la Junta General de S. Accionistas.

Acto continuo por mi el infrascriptario se dió cuenta de que D. Vicente Vilarió le habia encargado iniciar prelude á la Junta que en el año pasado de mil ochocientos cincuenta y seis habia solicitado cambiar el sillón núm.º primero de la fila sexta de patio que posee con el núm.º quince de la fila primera del mismo de propiedad de la Junta y que si bien esta creyo ser el cambio ventajoso á la misma no pudo acceder á ello para evitar continuos cambios; pero que habiendo sabido que en la ultima Junta general se habia autorizado el cambio de cinco sillones por un palco bajo pide que la de gobierno le digera si se halla dispuesta á obrar en iguales terminos por lo relativo á su pretension esta que insistia de nuevo; La Junta acordó se instruyese el expediente del mismo modo que se instruyó el del palco, por consecuencia que se pague el oficio del Sr. Vilarió á la empresa de funciones para que manifieste si del indicado cambio podrá seguirse perjuicio á la empresa y por consiguiente si tiene ó no algun inconveniente en que se realice, expresando en su caso cual fuere; y en vista de lo que conteste la Junta determinará lo que mejor la parezca.

Se levanta la sesion

Domingo de Acila

Agustín M.º Baró

Presidente Añeta

Vicepres.^{te} Planas

Coronas

Lopetegui

Espalter

Fontanillas

Llenas

Fons

Baro

Macià

Bolígas

Durau

Mata

En la ciudad de Barcelona á tres de Abril
de mil ochocientos cincuenta y ocho.

Reunidos los H. del margen, que como se ve son los compo-
nentes, todos de la Junta de Gobierno y ademas los cuatro que entran
á reemplazar á igual numero de salientes, manifestó el Sr. Pre-
sidente que el objeto de esta reunion era el cumplir con lo pre-
venido en el Reglamento, respectivo á dar posesion á los cuatro
vocales ultimamente electos por la Junta General de H. Accio-
nistas, de sus respectivos cargos en lugar de los que les corresponde
salir, acto que no ha podido tener efecto anteayer primero de abril
ni ayer segundo por respecto á la solemne festividad del Incoz y vier-
nes santo. En seguida se leyó por mi el Secretario la parte respectiva
á dho nombramiento del acta citada de la Junta General de H.
Accionistas, y consiguiente quedaron poseionados de su cargo los H.
D. Felix Macià, D. Francisco Bolígas, D. Buenaventura Durau y
D. Francisco M.^a de Mata, habiendo cesado los H. D. Eusebio Coronas,
D. José Manuel Lopetegui, D. Fran.^{co} Espalter y Null y el infrascrito
Srío, si bien recibiendo las mas sinceras manifestaciones de cordial
afecto y compañerismo de los restantes H. de la Junta, con lo que
por parte de los salientes se concluyó este acto de que certifico.

Domingo de Añeta

Agustín M.^a Baro

Sin leouatar la anterior sesion y despues de despedirse los indi-
viduos que cesan en este dia, se trató de proceder al nombramien-
to de Presidente, Vice-Presidente, Contador, Secretario y Tesorero, el
Sr. Planas manifestó que en su concepto no se esta en el caso de
proceder al nombramiento de Presidente, por que semejante
cargo debe ir anexo con el ^{de} Director que nombra la Junta Gen.
de H. Accionistas, asi lo acordó esta de Gobierno de consiguiente
quedó por unanimidad en el cargo de Presidente el Sr. Añeta,
y en seguida fueron reelegidos tambien por unanimidad
para los de Vice-Presidente, Contador y Tesorero respecti-
vamente los H. Planas, Llenas y Cirona Agrafoell.
Tratándose del Secretario como que habia cesado de ser
vocal de la Junta el Sr. Baro era necesario nombrarle

nuevo y procediéndose a ello resultó nombrado también por unanimidad el infró que manifestó hallarse domiciliado fuera de Barcelona por cuyo motivo tal vez tendría que estar muchos días ausente, fue nombrado para reemplazarle en este caso el vocal D. Fran.^{co} M.^a de Matas. Seguidamente tomó la palabra D. Felix Mañá para hacer tres proposiciones. Primeramente que la Junta de Gobierno unida con la Sociedad del Circulo y algunos otros edificios contiguos debían procurar el establecimiento de un gasometro en parage cercano, para así tener mejor calidad de gas y obtener mayor baratura. La segunda proposición fue que p.^a los próximos bailes se procurase transigir cual quiera diferencia que hubiese respecto a los mismos para que pudiesen hacerse con la lucidez que en los primeros años, y ultimamente pedía que la Junta hablase a quien correspondiese para que se abriese la puerta que comunica desde el Circulo al salon de descanso a las mismas horas que se abren para dar entrada al público que asiste a las funciones del teatro. El Sr. Vice- Presidente contestó al Sr. Mañá que en cuanto a poner el gasometro había algunos inconvenientes pues a mas de ser difícil encontrar local a propósito había oposición por parte de los vecinos en donde se estableciese. En cuanto a los bailes de máscara todos los individuos de la Junta son de parecer que entre los inmediatos haya uniformidad de ideas con los S.^{os} Accionistas del Liceo e individuos del Circulo mayormente siendo la mayor parte de estos también Accionistas del mismo.

En cuanto a dar la entrada al salon de descanso a la hora que pide el Sr. Mañá la Junta acordó que cuanto regrese el actual Empleado Sr. Fuentes se le hable sobre el particular no dudando la Junta que accederá a ello mayormente obligándose la Sociedad del Circulo a costear las luces interin se encienden las del salon.

Se levanta la Sesion

José María Mañá

Manuel Duran

Presid.^{te} accid.^{te} En la ciudad de Barcelona a las once de la mañana del
 Planas día diez y siete de abril de mil ochocientos cincuenta y ocho
 Menas Reunidos en la Sala de la Dirección y Junta de Gobierno del Gran
 Bouz Teatro del Liceo de Grabel 2.^a de esta Ciudad los S.^s que componen
 Fontanillas la referida Junta de Gobierno reunidos al margen, al objeto
 Doliga de dar apertura a las proposiciones que tal vez se hayan
 Alata presentado para el arriendo de dicho teatro, en virtud de los
 Duran anuncios que fueron para dicho efecto insertados en los diarios
 de esta Capital, y como no se haya presentado propo-
 sición alguna, el Sr. Presidente procedió a la lectura de
 una carta que acababa de recibir de D. José Maiguer
 empresario de teatros, fechada dicha carta en Alicante el
 día catorce del actual, en la que manifiesta que ha-
 bía entendido que D. José M.^a Fuentes dejaba el arriendo
 de este teatro, y que para este caso debía saber si los pro-
 pietarios subvencionarian al nuevo empresario con algo más
 del dos por ciento a que contribuían al expresado Sr. Fuentes.
 Oído lo cual la Junta resolvió que por el mismo Sr. Presidente
 podía contestarse al referido D. José Maiguer que la subvención
 al nuevo empresario no excedería del dos por ciento y que si que-
 ría presentarse licitador bajo este concepto podría verificarlo
 mediante proposición en forma. En este estado y siendo ya
 las doce y cinco se haya presentada proposición alguna
 se acordó, señalarse para nueva subasta el día veinte y
 nueve del actual a las tres de la tarde, poniéndose al
 efecto este acuerdo por medio de anuncios en los periódicos
 de esta Capital. Quedando otra cosa de que tratar
 por el Sr. presidente se levantó la Sesión

José Maiguer
 (Firma)

Juan M. Duran
 (Firma)

Presid.^{te} accid.^{te} En la ciudad de Barcelona a veinte y dos de Abril de mil ochocientos cincuenta y ocho.

Reunidos los S.^s de la Junta de Gobierno que al margen se expresan se leyó el acta de la Sesión anterior y quedó aprobada.

Abierta la Sesión el Sr. Presidente dió cuenta de la pretension del Sr. D. Joaquín de Gispert para que se rebaje la subvencion que actualmente pagan las Bañeras n.^{as} Trez y cinco puez dice lo efectua por todo su valor debiendo rebajarse el del censo, como se efectua con las demas localidades del teatro. El Sr. Vice-Presidente consentió habere hablado sobre el particular el Sr. Gispert; pero como son localidades que no estaban señaladas en los planos del teatro y por lo tanto en valor conocido, acordó la Junta que el Sr. Presidente se informe del Sr. D. Manuel Ribert de cual es la historia de las Bañeras y se entere de lo que acerca de ella se diga en la escritura de año mil ochocientos cincuenta y uno en que se detalló el reparto de las localidades todas, para con vista de todo ello resolver esta Junta lo mas conforme Se levantó la Sesión

José María Ribert Manuel Ribert Duran

Presid.^{te} accid.^{te} En la ciudad de Barcelona a veinte y cuatro de Abril de mil ochocientos cincuenta y ocho.

Reunidos los S.^s que al margen se expresan se leyó el acta de la Sesión anterior y quedó aprobada.

En seguida el Sr. Presidente dijo que cumpliendo con el encargo q.^{ue} se le habia hecho por la Junta en la Sesión ultima se habia apersonado con D. Manuel Ribert para saber el origen y circunstancias de las Bañeras cuyo Sr. le dijo haber sido construidas en razon de haber un vacío en el local que ocupan y determinaron aprovecharlo, y que despues fueron cedidas al empresario de funciones del teatro en vista de las perdidas que tubo en los primeros años de abierto el teatro, por cuya razon no estaban marcadas en los planos del mismo. La Junta de Gobierno

viendo que efectivamente la subvención que pagan las expresadas
 bañeras, excede de mucho en proporción á la que pagan las otras
 localidades, acordó que paguen anualmente las bajas y de primer
 puto Veintey cinco duros, quince las del 2.º y diez las del tercero
 principiando á regir estas cantidades en la próxima tem-
 porada. En seguida se leyó un oficio del curregano
 Fuentes cuyo contenido es como sigue. "Enmenda de tea-
 tros = I. I. = Debiendo verificar un verano á Valencia y Andalu-
 cia en los próximos meses de Junio y Julio con las principa-
 les partes de la compañía Italiana que actúa en el Liceo,
 y necesitando alguna parte de munición y ropa de la cara p.^a
 completar la mia, decaña que era Junta me hiciera el
 favor de facilitarmela bajo recibo, quedando yo responsable
 á su devolución e imperfectos bajo la garantía que quisiera
 escribirme. = Si no hay dificultad tirarse darme la confian-
 za lo mas pronto posible para ir haciendo el apartado, repa-
 rarlo y encajonarlo = Dios Se.ª. Dama veinte y dos Abril de mil
 ochocientos cincuenta y ocho = Jne M.ª. de Fuentes." En
 vista del cual la Junta acordó que no teniendo faulta-
 des para acudir á lo que pide el Sr. Fuentes, se aproveche la
 casualidad de haber de celebrarse Junta General de S. accionistas
 para darla cuenta del resultado del expediente de subasta del
 teatro y entonces se dé cuenta á la misma Junta general
 de la solicitud del Sr. Fuentes.

Se levanta la Sesión

José Juan Maura. Manuel Durán

Presidente *Acad.*
 Planas
 Llenas
 Fontanillas
 Tous
 Botigas
 Matas
 Macia
 Duran

En la ciudad de Barcelona á las tres de la tarde
 del día veintinueve de Abril de mil ochocientos cincuenta y ocho.
 Reunidos en la Sala de la Direccion y Junta de Gobierno los S.^{os} que
 la componen y se hallan anotados al margen, al objeto de dar apertura
 á las proposiciones que tal vez se hayan presentado ó se presen-
 taren para el arreglo de otro Teatro, para lo cual en virtud de
 los acuerdos de la misma fueron insertados avisos en los diarios
 de esta Capital y como no se haya presentado proposicion
 alguna, no obstante la hora adelantada de cerca las cinco
 de la tarde la Direccion ha determinado de acuerdo de los demás
 individuos de la Junta levantar esta Sesion á dicho objeto y
 acordado que el día siguiente se volviera á reunir para delibe-
 rar y determinar lo que creyesen procedente en vista de no
 haberse presentado proposicion alguna para el mencionado
 arreglo. Y no habiendo otro asunto de que tratar, el Sr. Pre-
 sidente levanta la Sesion firmandola con el infro Secretario.

Josep Pau Plana. Planas. Duran.

Vice p.^{te} *Planas*
 Tous
 Fontanillas
 Llenas
 Botigas
 Matas
 Macia
 Duran

En la ciudad de Barcelona á veinte y nueve de
 Abril de mil ochocientos cincuenta y ocho.

Reunidos en la Sala de la Direccion y Junta de Gobierno
 que al margen se expresan se leyó el acta de la Sesion ant.^{er}
 y quido aprobada.

El Sr. Vice-presidente manifestó que habiendo con-
 cluido el termino señalado para la subasta sin
 presentado proposicion alguna para tomar la
 Encomienda de finciones era de todo punto indispen-
 sable convocar la Junta General de los Señores
 Accionistas á fin de que resolviesen lo que esti-
 masen mas conveniente para la marcha del
 Teatro y en su virtud se acordó por unanimidad

convocarla para el lunes dia diez del proximo Mayo
se levanto la Sesion

Josep Pau Pinares. Numer. a Duran 2/3

Vice-P.^{te}

Fontanillas

Lous

Senas

Maia

Boligas

Matas

Duran

En la ciudad de Barcelona a once de Ma-
yo de mil ochocientos cincuenta y ocho.

Reunidos en la Sala de la Direccion y Junta de Gobierno los S.^s que
al margen se expresan, se leyó el acta de la Sesion anterior y quedó apro-
bada.

El Sr. Vicepresidente manifestó que con motivo de la enfermedad
del Sr. Director D. Domingo de Atila continuaba desempeñando
accidentalmente este cargo.

El referido Sr. Vicepresidente expresó que acababa de recibir
de los S.^s Escofet, Ribera y otros un oficio del cual se dió lectu-
ra por el infratrito y copiado dice así: " Ponemos en conocimiento
" de V. que se está combinando una proposición para tomar la
" empresa de funciones de cuatros, la que será presentada a
" la mayor brevedad dentro el termino fijado en la Junta
" general de S.^s accionistas en la noche de ayer, por
" cuyo motivo rogamos se sirva V. suspender toda resolución
" respecto a la que hay presentada hasta haberse enterado
" de la que de jamos mencionada = Dios S.^s = Benja once
" de Mayo de mil ochocientos cincuenta y ocho = Jacinto
" Profill = Lorenzo Ribera = Cayetano Escofet = Jose Senacla
" ra = Pedro Paga = Sr. Director del Banco de España = Ente-
rada la Junta acordó aplazar toda resolución para el dia
trece del corriente en que finirán los tres que señaló la Junta
general.

En virtud de la antecedente comunicacion y de cuando
la Junta de Gobierno dar otra prueba de deferencia
al actual empresario D. Jose M.^a de Fuentes le

Uamo y manifestó que acababa de recibir una comunicacion de cinco personas conocidas y de buena posicion social, en la cual daban a entender su deseo de tomar la empresa de funciones de este teatro del año cómico que principiará en quince de set. proximo por cuyo motivo se lo avisaba por si le convenia modificar sus pretensiones, pues que la Junta le concederia siempre el derecho de preferencia con tal que no redundase en perjuicio de los intereses que administra. A lo que contestó el Sr. Puentez quedando enterado que agradecia a la Junta esta señalada muestra de benevolencia pero que no le era posible rebajar la cantidad que habia pedido.
Se levantó la sesion

José María Puentez Durán

Vicepresidente
Heras
Fontanillas
Fou
Polizas
Navia
Mata
Durán

En la ciudad de Barcelona a trece de Mayo de mil ochocientos cincuenta y ocho.

El Sr. Vicepresidente abrió la sesion y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

El mismo Sr. Vicepresidente manifestó que siendo hoy el ultimo día de los tres que señaló la Junta general para acordar lo conveniente sobre el arriendo del teatro y para usar de la facultad que la misma le habia concedido de admitir, rechazar o modificar la proposicion del Sr. Puentez y cualquiera otra que se presentase, daba cuenta que por parte de D. Juan Gasol se le habia presentado la proposicion siguiente

- " El abajo firmado tomará en arriendo el Gran teatro del Liceo o sea la empresa de funciones del mismo por un año forzoso que principiará en primero de octubre proximo y concluirá en treinta y uno de Mayo de mil ochocientos cincuenta y nueve con los pactos y condiciones siguientes = Por todo el mes de Febrero del año proximo de mil ochocientos cincuenta

" y nueve deberá el infro donar á la Junta de Gobierno de la
 " Sociedad de propietarios de dho Teatro si quiere continuar
 " un año mas en la Empresa, pero la Junta tendrá facultad
 " de acceder ó no segun mas le convenga á esta proposición.
 " La Junta de Gobierno cuidará de cobrar de los S. Accionistas
 " ó propietarios del teatro el uno y tres cuartos por ciento de
 " subvención ascendente á la cantidad de
 " la cual entregará á la Empresa en los mismos plazos que
 " hasta ahora lo ha verificado al empresario cerante D. Jo-
 " se Maria de Fuentes. - La Junta de Gobierno deberá cesar
 " gir del Empresario cerante que por todo el día treinta
 " y uno de Agosto procerino deje libre y á disposición del
 " infro el teatro, almacenes y dependencias, estrayendo de
 " ellos todos los efectos que le pertenescan y debiendo per-
 " mitir veinte días antes al infro que haga los prepa-
 " rativos indispensables para que el teatro pueda empesar
 " á funcionar en el día señalado. - Se formará un in-
 " ventario exacto del vestuario y demas de que la nueva
 " Empresa debe hacerse cargo pudiendo tan solo usarlo en
 " el mismo teatro y sin facultad de extraerlo por causa
 " ni pretexto alguno. - Se procurará en cuanto sea po-
 " sible formar un album de las decoraciones, telones y
 " demas perteneciente á la Sociedad para que la nue-
 " va Empresa tenga noticia exacta de los efectos
 " con que pueda contar y utilizarlos de la manera
 " que sea mas conveniente á sus intereses. - El infro
 " se somete al cumplimiento de todos los pactos y condicio-
 " nes continuadas en el pliego de que se halla enterado
 " en cuanto no resulten modificadas ó variadas por
 " la presente proposición. Barcelona de Mayo
 " de mil ochocientos cincuenta y ocho. - Juan Tarol.
 " Entrada la Junta de esta trascrita proposición acordó lla-
 " mar al actual Empresario D. Jose M. de Fuentes por si que-
 " ría continuar en la Empresa con los mismos pactos y
 " condiciones propuestas por Tarol y habiendole preguntado
 " y enterado de ella hizo la observacion de que su con-
 " tenido no era bastante explicito sobre si tomaría

el proponente el teatro por un solo año ó por tres, pues que en cada uno de los dos casos podia hacerse una variacion. Y deseando la Junta remover toda duda dispuso que el infrascripto pudiese preguntar y habiendo contestado el proponente que su objeto era tomar dicho edificio por un año forzoso y dos voluntarios para ambas partes cerciorados de ello el referido Sr. Fuentes que no le convenia continuar pues que cuanto podia hacer por su parte era fijar en solo cuarenta mil reales la parte que habia reclamado de él. Resultado de los bailes y se retiró de la Sala. Acto continuo despues de haberse ocupado muy detenidamente la Junta de la transcrita proposicion del Sr. Gasol teniendo en consideracion las ventajas que ofrece y la seguridad de su cumplimiento mediante el deposito de dos mil duros en poder de la Direccion atenor del pliego de condiciones, acordo admitirla y que en consecuencia se le otorgara la correspondiente escritura con pacto expreso de que no tendria efecto alguno y quedaria anulada si se perdia el recurso de casacion interpuesto contra la sentencia proferida por una de las Salas de la Audiencia Territorial de este Principado en meritos del pleito que la Junta de Gobierno habia seguido contra D. Jayme Boada sobre pago de la subvencion, o bien que se aplazara la firma para cuando se hubiese obtenido un resultado favorable á juicio de la Direccion.

Se levanto la Sesion

José Agustín Hacia. Buenav. Durán

Presid. accid.
Fontanillas
Heras
Doligós
Mata
Fons
Durán

En la ciudad de Barcelona a veintey seis de Mayo de mil ochocientos cincuenta y ocho.
Reunidos los H. del margen en la sala de sesiones se dió lectura al acta de la sesión anterior y quedó aprobada.

El Sr. Presidente accidental manifestó a la Junta que se le había presentado el Cuquerano actual Sr. Fuentes para pedirle algunos objetos que necesitaba, y que pertenecían al Liceo, para la expedición que va a efectuar con los artistas de la Compañía del canto, y que no siendo muchos los que pedía contaba que la Junta accediera a su petición, la dicha acordó contestarle que presentase la petición por escrito de los objetos que necesitaba y venía a verse si se podía o no acceder a su demanda.
Se levanta la sesión

José María Fontanillas. Manuel Heras. Durán

Presid. accid.
Fontanillas
Mata
Doligós
Heras
Durán

En la ciudad de Barcelona a veinte y seis de Mayo de mil ochocientos cincuenta y ocho.

Reunidos en la sala de la Dirección y Junta de Gobierno los H. anotados al margen.

El Sr. Presidente accidental en extremo afectado, manifestó que había media hora se habían participado la triste noticia del fallecimiento del digno Director y Presidente de la Junta D. Domingo de Escaló, acaecida hoy a las siete y media de la tarde, cuyo triste acontecimiento no podido menos de afectar a todos los individuos de la Junta por la deferente amistad que a todos indistintamente profesaba, cuanto por los desinteresados servicios que el difunto había prestado al transeúto del Liceo de D.ª Isabel 2.ª. Y para

dar la ultima prueba de estimacion a su malogrado compa-
 ñero, resolvieron unanimemente acompañarle a la ultima
 morada, invitando asi mismo a los individuos pertenecientes
 a la Junta y que cesaron ultimamente, al empresario Sr.
 Fuentes, a los ind.^s que componen la futura empresa, co-
 mo tambien a cuantos propietarios quieran acompañarle,
 alquilando por cuenta de la Junta seis coches de dos
 caballos. Acto continuo el dicho Sr. Vicepresid.^{te} entró a
 la Junta de los objetos que pide el Sr. Fuentes y necesita para
 el viage que va a emprender con los artistas de canto que
 actúan en el teatro, y la Junta acordó prestárselos con la
 condicion de devolverlo todo en el mismo estado y por todo
 el mes de agosto, firmando al objeto un documento p.^a
 seguridad de la Junta y un inventario por duplicado de
 los objetos pedidos. El mencionado Sr. Vicepresid.^{te} leyó
 una carta que acababa de recibir de Madrid y ha-
 bla del comiente en la que le decian que el fallo del Tribunal
 Supremo contra Doña debía verificarse el miércoles día
 veinte y seis, precisamente hoy, día de triste recuerdo para
 la Junta, en el que pierde para siempre una persona
 que tanto se habia interesado por la feliz conclusion
 de este pleito. Tambien se dio cuenta de que
 la nueva empresa de funciones se habia presentado en
 su casa para manifestarle que el tiempo apremiaba para
 el ajuste de cantantes, que la empresa estaba en tratos
 con varios, pero que no podia comprometerse con nin-
 guno y que esto era un perjuicio para sus intereses y los
 del publico, pues si paraban algunos días mas sin sa-
 ber el resultado del mencionado pleito, se venia imposibi-
 litada de poder ajustar los actores que deseaba y que
 correspondian a este gran teatro. En vista de las indica-
 das razones la Junta acordó que fuesen llamados
 los individuos que la componen, y presentes que fueron
 manifestaron las mismas razones que habia expues-
 to el Sr. Vicepresidente, a lo que se contesto que
 siendo muy probable que mañana por el telegrafo
 se sepa el fallo se esperen estas veinte y cuatro horas

paradas las cuales la Junta resolveria definitivamente
a cuyo efecto quedaron citados para mañana en el
el primero y segundo acto de la opera.

Se levanto la sesion

Jose Juan Plana
Buenos Aires Duran

Prud. accid.
Fontanillas
Alenas
Fouz
Botiga
Mauia
Mata
Duran

En la ciudad de Barcelona a veinte y siete de Mayo de mil ochocientos cincuenta y ocho.

Reunidos en la sala de la Sincion y Junta de Gobierno todos los individuos que la componen de regreso del cementerio a donde acababan de acompañar su malogrado compañero de difícil reemplazo D Domingo de Acila (q q q) El Sr. Presidente manifestó haber recibido un parte telegrafico con la noticia de la feliz terminacion del reuno de Caracion contra D Jagne Osada, fallo del Supremo Tribunal y cuestion de vida para el Liceo, la Junta oyó con satisfaccion tan plausible noticia la que hubiera sido completa si no hubiese dejado de existir el hombre que tanto trabajó en pro' del exmado y cuyo favorable fallo, por una coincidencia tan casual como estrana, fue proferido el mismo dia de su muerte, y sabido en favorable resultado al acto del regreso del cementerio.

La Junta acordó al mismo tiempo que se participase la antedicha noticia ala nueva empresa, para que pueda proceder al ajuste de las compañías que por contrato esta obligada, y se firme inmediatamente la escritura de amiendo

Se levanto la sesion

Jose Juan Plana
Buenos Aires Duran

Presidente accid. En la ciudad de Barcelona a dos de Junio de
 Fontanillas mil ochocientos cincuenta y ocho.

Fons Reunidos en la Sala de la Direccion y Junta de Gobierno los ind.
 Llena, ind. de la Junta. Fue presentada la escritura de arriendo del tea-
 tro la que leida por el Sr. Presidente interino fue aprobada.

Mata, Una Comision de la nueva imprenta solicitó presentarse á la Junta
 Dolrigas que estaba reunida y admitida pidió si le podia facilitar desde
 Duran luego el taller de Compuisteria y de pintura, el Sr. Presidente interino
 les contestó que comiendo el arriendo del teatro á cargo del Imprentario
 actual Sr. Fuentes hasta fin de Agosto, la Junta no podia ac-
 ceder á su demanda hasta aquella fecha.

Seguidamente fue presentado á la Junta un pliego de los propie-
 tarios del Palco bajo del proscenio n.º 14 y bañera n.º 2 solicitando
 abrir una puerta y practicar algunas otras obras interiores y se
 acordó pasar á informe al Arquitecto de la Casa D. Jose O. Mestre
 para que en su vista pudiese la Junta resolver.

Se procedió en seguida por el ya mencionado Sr. Presid.º interino
 á la lectura del fallo profendido por el Supremo Tribunal de Justicia
 en el pleito seguido contra D. Jaime Borda, quedando la
 Junta enterada.

Se levantó la sesion

J. Fontanillas Duran al Duran

Presidente accid. En la ciudad de Barcelona a ocho de Junio
 Mata de mil ochocientos cincuenta y ocho.

Fontanillas Reunidos en la Sala de la Direccion y Junta de Gobierno los ind.
 Dolrigas anotados al margen tomó la palabra el Sr. Director interino para
 Macia hacer presente que habiendo observado que en el Salon de descanso
 Fons del teatro, que se esta arrendando para el baile, que da la Sociedad
 Duran del cirulo parado mañana se hace con rama de ciprés y las
 columnas y paredes y como tal vez esto podria ocasionar al-
 gun deterioro en los dorados por la humedad que despiden,
 hizo llamar al Sr. Presidente de la indicada Sociedad para

para así manifestarlo á lo que contestó quese había ya prevenido esta circunstancia á cuyo efecto se había puesto unas rejas de laton para que el verde no tocase á las paredes, pero que de todas maneras el círculo respondia de cualquiera averia se ocasionase, comiendo á su cargo la recomponicion de lo que la Junta se dió por satisfecha.

Acto continuo el Secretario leyó el informe del Arquitecto D. Jose Oriol Mestre relativo á las obras que deean efectuar los propietarios del palco bajo n.º 14 y Balcón n.º 2 y siendo águí favorable y no perjudicando en nada el buen efecto de la sala ni la solidez del edificio la Junta acordó se permitiese efectuarlos.

Tambien el Sr. Director interino hizo presente á la Junta que tenia el presupuesto de lo que costaria la baranda de marmol que se determinó poner en la escalera principal que conduce al primer piso, que este seria de unos doce mil reales sin perjuicio de mirarse podia alcanzar alguna rebaja. La Junta aprobó el mentado presupuesto para que iniciase inmediatamente la obra obligando al artista á tenerlo concluido antes de empezar la proxima temporada de funciones. Asimismo tambien dispuso la Junta que el Sr. Arquitecto Mestre hiciese un diseño de otra baranda para las escaleras laterales y que si no habia dificultad fuesen de hierro colado con paramanos de laton.

En seguida el infmo. secretario tomó la palabra para hacer presente que siendo muchas las ocupaciones particulares del Sr. Director habia de serle muy penoso cargar con todas las obligaciones que pañ á este cargo y el de presidente de la Junta, y que para aligerarle, si el esproado Sr. Director no hallaba inconveniente, podia nombrarse una comision que entendiese en lo que respecta á guardanopia y saltaeria y aprobando el mencionado Sr. Director y la Junta este permanciento fueron nombrados para desempeñar este cargo los Srs. Botigas y Duran.

Seguidamente el Sr. Director manifestó que estando sin restaurar el palco bajo numero seis y estando todos los demas sin a preciso efee-

tranto para el mejor aspecto del teatro, acordando la Junta que así lo iniciere.

Se levanta la Sesión

Secretario: *Francisco*

Preside: *D. Duran*

Preside: *accid.*
Hena,
Fontanilla,
Botiga,
Malas,
Duran

En la ciudad de Barcelona a doce de Junio de mil ochocientos cincuenta y ocho.

Reunidos los H. anotados al margen se leyó el acta de la Sesión anterior y quedó aprobada.

El Sr. Director interino manifestó a la Junta que el Excmo. Sr. Capitán General D. Juan Topatero había otra vez manifestado deseo de que se le cambiase el palco de su propiedad, con el que ocupa actualmente el Excmo. Ayuntamiento añadiéndole a este último el panillo que conduce al anfiteatro.

La Junta fue de parecer que para complacer a la expresada autoridad, y mientras no se lastimen los intereses de otros propietarios, no se afec el teatro con innovaciones que le perjudiquen, ni tampoco salga la Junta perjudicada por lo que respecta a censos subvenciones y gastos de variación en las obras que deben practicarse, se pueda aceder a los deseos manifestados por la primera Autoridad Militar del Principado digna por varios conceptos de todas las consideraciones y para llevarla a cabo se concedieron las facultades necesarias al Director accid.

Continuando la Junta reunida el Sr. D. Joaquín de Triquer pidió permiso para presentarse y concedido manifestó la equivocación se padecía en el cobro de la subvención de todas las Bañeras pues siendo el valor de las de número uno, dos, tres y cuatro de \$1500 y de las restantes de \$1000 se debían rebajar $\frac{4}{15}$ del censo como se trae constancia de mas localidades del teatro, quedando por consiguiente reducido el valor de las cuatro primeras a \$1100 y las restantes a \$733. 6. 22 de cuya cantidad es de lo que de

ben pagar el tanto por ciento de subvencion á la empresa de funciones y la Junta accedió á esta petición empezándose á hacer la rebaja en el semestre que se está recaudando y en los sucesivos. Se levanto la sesion

Jose Juan Ponce

Buenas al Duran $\frac{7}{2}$

[Signature]

Presidente
Domingas
Macias
Mata
Duran

En la ciudad de Barcelona á primero de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho.

Reunidos en la sala de la direccion y Junta de Gobierno los ind. expresados al margen. El Sr. Presidente tomo la palabra para manifestar que el representante de la empresa actual se le habia presentado para decirle que los ind. que forman la Compañia de Canto que actualmente funciona en el Liceo darian algunas fincas en el salon de los campeonatos Eliseos, para cuyo objeto pedia se le dejase sacar copia de algunas piezas de las partituras de propiedad del Liceo y que si era necesario copiar alguna parte de otras las dejaria a favor de la Sociedad. La Junta acordó que habiendo cumplido el empresario en dar funciones los ocho meses que tiene por contrato no habia inconveniente que la compañía actual funcionase en los expresados jardines y que podia facilitarle las partituras que necesitase para sacar copias de las piezas le fueren menester y que la Junta admitia la oferta de cederle las piezas que el expresado empresario mandase copiar y que faltasen á las partituras del canto.

Se levanto la sesion

Jose Juan Ponce

Buenas al Duran $\frac{7}{2}$

[Signature]

Presidente) En la ciudad de Barcelona a diez y ocho de Julio de
 Llena / mil ochocientos cincuenta y ocho.
 Fontanillas) Reunidos en la Sala de la Direccion y Junta de Gobierno los S.
 Polizas / expresados al margen. El Sr. Presidente accid. manifestó que alguna
 Mata / sociedad de Jovenes de los que acostumbra dar baile en las fiestas
 Duran / de varios santos le habian pedido el Salon de descanso de este
 Teatro para dar alguno y que el expresado Sr. se habia negado
 a darle; el permiso que solicitaban; sin embargo reunió la Junta
 para saber si era del mismo parecer: la Junta aprobó por una
 unanimidad la negativa del Sr. Presidente.
 Se levantó la sesion

Isaac M. M. / Duran

Presidente) En la ciudad de Barcelona a veinte y uno
 Llena / de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho.
 Fon / Reunidos los S. de la Junta de Gobierno que al margen se
 Fontanillas / expresan se leyeron las actas ant. y quedaron aprobadas.
 Mata / El Sr. Director accidental manifestó que segun habia indicado ya
 Duran / en alguna otra reunion anterior el arquitecto D. Jose Oriol Mes-
 hos al formar el diseño y presupuesto del corte de las barandillas de mar-
 mol que debían colocarse en la escalera principal habia padecido la
 equivocacion de señalar el núm. de cuarenta y ocho balaustrés en-
 tendiendo que dichas barandillas solo se pondrían desde los pedestales
 en que descansan los grandes garras de marmol hasta el primer piso
 pero que tanto el Director que tenia la honra de hablar como al-
 gunos otros S. de la Junta habian reconocido el mal efecto que pro-
 duciría dejar sin baranda los dos primeros tramos y en consecuen-
 cia habian dispuesto que el mismo Sr. Mes- revisase y modificase
 el proyecto, y habiendolo verificado resulta que se necesitan sesen-
 ta y seis balaustrés en lugar de los cuarenta y ocho propus-
 tados y diez y seis pedestales en vez de los ocho continuados en
 el proyecto. Por lo que habia llamado al encargado de la cons-

funcion y despues de un largo debate habia conseguido que se encargaria de construirlo todo y tenerlo coniente para el dia quince de Set. proximo por la cantidad de diez y seis mil reales y con en lugar de los doce mil en que se habia contratado la obra anterior y reconociendo la Junta la necesidad de llevar a cabo esta mejora lo aprobó y autorizó al Director para adicionar la nueva contrata. En seguida el mismo Sr. Director manifestó que los dos palcos de la Capitanía General adeudaban un año y medio de subvencion que importaban por tanto veintimil seiscientos reales y que necesitandose reunir fondos p.^a hacer frente á las obligaciones pendientes, habia creido que seria conveniente dirigirse al Excmo Sr. Capitan Genl. el oficio cuya minuta leyó y fue unánimemente aprobado por la Junta.

Se levanto la sesion

Don Juan Plana

Don Juan Duran

Presid.^{te} Accid.^l
 Plana
 Macia
 Fontanillas
 Botijas
 Duran

En la ciudad de Barcelona á veinte y nueve de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho.

Reunidos en la sala de la Direccion y Junta de Gobierno los Srs. de la misma anotados al margen se leyó el acta ant.^{er} y quedo aprobada.

El Sr. Presidente Accid.^l manifestó haberselo presentado por la nueva empresa de funciones, las contratas firmadas por los cantantes cuyos nombres son: Primera donna absoluta Sr.^a Dalbina Stefesone: Primer tenor absoluto Sr. Mario Fiterini: Primer baritone absoluto Sr. G. B. Demacutano: Primer bajo absoluto Sr. Agustin Rodas, todos cantantes de nombradía; excepto el tenor, pero del que se tienen los mejores anteced.^{tes} en vista de lo cual la Junta opino admitirlos y que se devolviese á la empresa el depósito que tenia hecho.

Al mismo tiempo el Sr. Presidente dijo haberselo solicitado el actual empresario que para las operas que le faltaban poner en escena se le permitia llevarse el vestuario de

propiedad del Liceo en casa del Sastre que el tiene contratado por su arreglo, por no ser posible a este ultimo pasar al teatro para arreglarlo: el expresado Sr. Presidente le contesto que no le cabian facultades para permitirlo pero que reuniria a la Junta y que ella resolveria pudiendo contar el empresario que su voto seria favorable si lo era el de la mayoria de la Junta. Los S. preuentez resolvieron que siendo pocas las funciones nuevas que iban a hacerse y por no perjudicar los intereses de la empresa podia permitirsele mediante un recibo de las primas que se llevase, pero que en ningun modo sirviese de precedente para las empresas sucesivas. Se levanto la Sesion

Juan H. Duran Duran

Presid. accid.

Fontanillas

Fons

Castro

Duran

En la ciudad de Barcelona a seis de Agosto de mil ochocientos cincuenta y ocho.

Reunidos en la Sala de la Direccion y Junta de Gobierno los ind. de la Junta anotados al margen. El Sr. Presidente manifestó que el objeto de la reunion era presentarles un balance de los que han de componer la barandilla de marfil que debe colocarse en la escalera que conduce al primer piso, como asi mismo un dibujo de la barandilla de hierro colado o fundido de las que se han de poner en las escaleras laterales. El Sr. Arquitecto Mestres a quien el Sr. Presidente hizo avisar y se hallaba presente dijo que ambas cosas estaban arregladas y eran a proposito para el objeto propuesto, y la Junta acordó que se procediese sin perder tiempo a la ejecucion de las expresadas obras, p. que pudiesen estar concluidas y colocadas al empezar las funciones en la proxima temporada aprobando el presupuesto de la baranda de hierro, que sin pararnos que nose cree necesario teniendo que pintarse de barniz blanco, ascien de a la cantidad de cinco mil doscientos reales vñ. y como la existencia en la caja es bastante escasa preguntó el Sr. Presidente al Sr. Fons en cuyos talleres debe construirse y pagar.

danía á cobrar del resultado de los bailes del proximo Carnaval á lo que contesto no tener inconveniente. El infrascripto le cretario tomo la palabra y manifesto al Sr. Presidente que era necesario para el decoro del Liceo que inmediatamente fuese quitada del lugar esculpido de las señoras la cuerda de la campanilla que sirve para avisar el comiezo de los actos los dias de funcion. El Sr. Presidente contesto que ignoraba estubiese en el expresado lugar y que la habia á quitar, procurando se colocase en otro segun lo permitiese la dimension de la cuerda y la disposicion de la pared.

A si mismo el expresado secretario manifesto haber observado que las ventanas del vestibulo, citaban solo cerradas por unas sencillas vidrieras, produciendo entrar con la mayor facilidad cualquier mal intencionado por lo que consideraba urgente y de suma necesidad poner una reja de hierro á las expresadas. El Sr. Presidente contesto que habia tiempo se habia hablado sobre el particular, y que aun se habia pedido el presupuesto al cerrajero sin que hasta ahora se hubiese presentado; sin embargo que el dania inmediatamente orden de que fuese presentado y se pudiesen colocar las rejas para la mayor seguridad del edificio.

En vista de las voces que habian circulado sobre disunciones con el limpierrano actual de funciones y algunos de los cantantes, la Junta resolvió que para salvar el buen nombre del establecimiento fuese llamado el Sr. Llopas que desempeña las funciones de limpierrano en ausencia del Sr. Fuentes para que hiciese una relacion de lo ocurrido, y enterada la Junta de lo manifestado por dicho Sr. le dijo que sentia lo ocurrido por ser siempre en descredito para el establecimiento, pero atendida que este asunto era bajo la jurisdiccion de los tribunales la Junta se abstenia de indicar siquiera ninguna disposicion. En seguida tomo la palabra el Sr. Botigas e indico, creia existian en el teatro algunas cosas ó vicios principalmente en la maquinaria, que lastimaban los intereses de la sociedad. En este concepto propuso se nombrase una comision especial para ver e inspeccionar el estado

actual del teatro y sus accesorios; quedando la misma encargada de vigilar e intervenir en los trabajos e innovaciones ulteriores, para su mejor estado de conservacion, economias, y demas que la Junta estime oportuno resolver sobre el particular; sin por esto proponerse postergar las atribuciones del Sr. Director, quien por hallarse ordinariamente muy ocupado no puede atender a todo. El Sr. Presidente le contesto que para el indicado examen se necesitaban personas inteligentes, y que hace poco tiempo se nombró una comision conjunta de los Ss. Foues y otro vocal de la Junta quienes acompañados de un hombre practico en la materia reconocieron dho telar y mudaron cincuenta y cuatro cuerdas y amas las del telon de boca de manera que en la actualidad no son todas las que han de cambiarse y la mayor parte se hallan en buen estado.

El Sr. Dolrigas manifestó que él habia sido muy aficionado á teatros y sin querer pasar por entendido consideraba que en su union de otro vocal de la Junta, podrian cuando menos, evitar o corregir abuso y perjudiciales, y siendo ya muy tarde se aplazó la resolucion y levantaron la sesion.

Jose Man. Planas Duran al Duran

Presid. Accio.
Romanillos
Llanas
Dolrigas
Duran

En la ciudad de Barcelona á once de Agosto de mil ochocientos cincuenta y ocho.

Reunidos los Ss. de la Junta de Gobierno anotados al margen en su sala de sesiones. El Sr. Presidente y Director manifestó hacia mas de seis años que no se habia limpiado el telar del teatro y que siendo esto muy perjudicial para su conservacion y no pareciendole regular entregarlo en tan mala disposicion á la nueva empresa que quizas lo admiraria, habia resuelto que en el momento de quedar cerrado el teatro se proceda á descargar y limpiar dho telar, pero que siendo indispensable alquilar para esta operacion algunos mozos ademas de los de la casa, para el caro de que el ganso excediere de mil reales, pedia auto.

riación de la Junta añadiendo que verificada la limpieza podía la misma Comisión anteriormente nombrada u otra que eligiese la Junta con una persona inteligente inspeccionar el estado de las cuerdas y proponer los cambios que debiesen hacerse. La Junta en virtud de lo apuesto facultó al Sr. Director accidental para gastar lo que fuese indispensable para el expresado objeto. También manifestó el expresado Sr. Director que se citaban corrigiendo y copiando los inventarios de las decoraciones guardanropio y sartenea (debiendo aguardar para este último la llegada del Sastre) así de entregar una copia de la nueva cuñera y quedase otra la Junta como lo acostumbra hacer en semejantes casos. La Junta quedó también enterada de haber el Sr. Presidente dado orden para que se construyeran las rejas de hierro para las ventanas del vestibulo y habiéndolas apuntado al precio de dos reales y medio libra. También manifestó al Sr. que en cuanto a la campana de aviso se venía con el arquitecto de la casa Sr. Metres para que a la mayor brevedad fuese puesta en lugar mas conveniente del que ocupa ahora. Se levantó la Sesión

José Juan Hualde Buenos Aires a Durán 2/3

Presd. Accid.
Vouz
Fouzanillas
Durán

En la ciudad de Barcelona a los veinte días del mes de Agosto de mil ochocientos cincuenta y ocho Reunidos en la sala de sesiones los S. de la Junta de Gobierno anotados al margen. El Sr. Presidente dijo que en virtud del acuerdo tomado en la Junta anterior de hacer degargar y limpiar el telar había hecho avisar al maquinista Sr. Fort que hallándose presente se le ha preguntado los días necesitados y el presupuesto diario de gastos advirtiéndole que puede disponer de los

cuatro bancuderos de la casa á los cuales el Sr. Director se reserva gratificarle por el aumento de trabajo, aprobado por la Junta el presupuesto de gastos y enterada del número de días, que no pasara de seis, há dispuesto que á lo mas tardar empiecen las esmeradas obras el inmediato lunes. Al mismo tiempo y según acuerdo la misma Junta anterior se ha nombrado al vocal Sr. Tous para que en union de un cordelero y un individuo de la nueva empresa, examinen las cuentas de la maquinaria, bajandolas todas anticipadamente para poder verlas mejor y que solo se mude las que se hallan en mal estado. El infrascripto tomó la palabra para hacer presente que las bambolinas de sala y alguna de las de ciclo se hallan en muy mal estado sobre todo de pintura y que sería preciso restaurarlas. La Junta lo ha tomado en consideracion teniendo á bien comisionar al infrascripto que se vea con el Sr. Cagé y le informe lo que podria costar esta restauracion.

Se levanto la sesion.

Vice-*Agua-Plaza*

Muñoz ^{ad} Duran ⁷/₆

Fontanillas

Doligat

Mata, Sr.

Tous

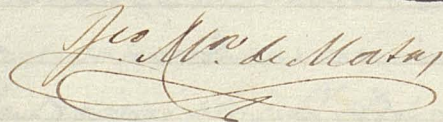
Macia

En la ciudad de Barcelona á los once de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y ocho.

Reunidos en la Sala de la Direccion y Junta de Gobierno los S. anotados al margen: tomó la palabra el Sr. Doligat á instancia del cual fue convocada la Junta, y manifestó que como encargado de la guardarroquia y salubridad se le habia acercado una comision de la nueva empresa para decirle el mal estado en que se hallaban unos veinte y cinco ó treinta trajes de saró ó moaré respecto al color, y que efectivamente era así pues el los habia visto junto con el Sr. Duran como encargados de aquellas dependencias y que habian opinado debian teñirse: la Junta que pensaba en contrario, en vista de las razones que expuso una comision de la nueva empresa

que se le presentó, acordó hacerlo constar que feñidos y prela-
 dos no pararon de siete peretas uno a cuyo efecto comisionó
 a los espiados S. Bohigas y Duran. Asimismo
 la espiada Comision pidió fuesen reemplazada con
 cadenas las cuerdas que sostienen los conductos o cañe-
 rías de gas que dan luz debajo las bambolinas para
 evitar que pudieran incendiarse aquellas, y causar un
 disgusto, para lo cual la Junta comisionó al Sr. Conz.
 Otras varias innovaciones fueron pedidas por la espiada
 comision por escrito que se hallan en poder de la Jun-
 ta esperando resolverlas en otra ocasion. Acto con-
 tinuo el infrascripto secretario interino tomó la pala-
 bra para manifestar a la Junta lo suio se encontra-
 ba el paño que cubre la puerta que por la escalera de
 marino conduce a los comedores del primer piso, y
 por lo tanto pedía fuese forrado de nuevo, la Jun-
 ta lo acordó así comisionando para ello al Sr. Duran.
 En vista de lo acordado en sesion del ocho de Junio
 parado para que fuese renovado el palco bajo n.º 6 al
 igual de los demás, tomó la palabra el infr. Sr. int.
 para pedir se cumpliese aquella resolucion inmedia-
 tamente y pudiese estar concluido antes de empezar
 la nueva temporada de funciones, dando orden al
 conserje para que lo recuerde al Sr. Director.
 Se levantó la sesion





Presidente

Montañilla

Fons

Mata

Botigas

Durau Sñs

En la ciudad de Barcelona á diez y seis
de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y ocho.

Reunidos los Ss. Anotados al margen en la sala de sesiones,
El Sr. Presidente accid. hizo presente á la Junta que habien-
do reclamado al empresario cesante D. Joré M.^a de Fuentes
que abonase el importe de los sueldos de los cripleados de
la Casa Compond.^{tes} á los cuarenta días que durante
la temporada de verano ha dejado de funcionar el
teatro, así como el labado de la ropa, la reposición de
vidrios y globos rotos, el blanqueo de los cuartos y escaleras,
el valor de una luna de espejo grande y otra de peque-
ño que se rompieron y la recomposición de varias sillas
que todo por junto asciende de cuatro á cinco mil reales,
habia contestado que si se le escusaba del pago de esta can-
tidad dejaría a favor del teatro todas las quince decora-
ciones nuevas que habia construido en los tres años de
su empresa, no obstante que según la contrata de
amiciado solo tenía obligación de dejar tres largas y
seis cortas, y teniendo la Junta en consideración que el
valor de las seis restantes por insignificante que sea
excederá siempre de veinte mil rs. y que en consecuencia
es sumamente beneficioso para el establecimiento este
convenio acordó unánimemente comisionar al Sr. Di-
rector para llevarlo a efecto. El mismo Sr. Presidente
dio cuenta del estado de la Casa demostrando la imposibi-
lidad de añadir nuevos gastos á los que estaban ya acor-
dados por la Junta y sobre todo de poder atender á todas
las reclamaciones de la empresa que no estuviesen funda-
das en la contrata de amiciado del teatro, pues según tenía
entendido solicitaba que se le privasen algunas decoracio-
nes y se le pagasen los gastos que debía traer para dar ma-
yor capacidad á los cuartos en que se vestían las primeras
partes de la Compañía de canto, el cambio de algunas
mangas que se hallaban inusables y la pintura de
las piezas de despacho de la Administración; después
de discutido el negocio teniendo la Junta en con-
sideración la escasez de fondos, la responsabilidad

en que incurriria respecto de sus comitentes, satisfaciendo gastos que no vienen á su cargo y sobre todo que dejando la anterior empresa á beneficio del teatro todas las quince decoraciones que segun la nota presentada ha pintado durante los tres años de su duracion mediante abstruccion del pago de unos cuatro á cinco mil reales que podrian reclamarse por varios conceptos. Desea ya la Junta de percibir esta cantidad proporcionando á la actual empresa seis nuevas decoraciones nuevas á las cuales no tendria ningun derecho, acordó que como ultima concesion se abonase á la empresa actual hasta cuarenta duros para atender á los gastos del enanche y pintura de los cuartos y que el tr. Director accidental disponiendo un escrupuloso reconocimiento de las mangas, cuide de la renovacion de las que no puedan servir en adelante, procurando la mayor baratura posible.

Se levanto la sesion

[Signature]

Buenas. ^a Duran *[Signature]*

Planas P.^{te}
Macia
Fontanilla
Mata
Fons
Duran

En la ciudad de Barcelona á veinte y siete de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y ocho. Reunidos en la Sala de sesiones los S.^s anotados al margen. El tr. Director accid. manifestó que el objeto de la reunion era participar que para la colocacion de la barandilla de la escalera de marmol seria el presupuesto mas crecido de lo que él habia creido, pues á mas del mayor numero de trabajadores que fué necesario para concluirlo antes de empezar las funciones teatrales ha sido tambien indispensable pintar las paredes de la misma columnas del vestibulo y algunas frioleras mas para dejarlo en el estado de decencia que

requiere la importancia de la causa y como la perentoriedad del tiempo no permitió convocar Junta antes de ponerlo en ejecucion esperaba que esta lo aprobara. La Junta lo aprobó y sin otro objeto se levanto la sesion.

José Juan P. Durán

Buenas. Durán

Presid^{te}
Fouz
Llena
Macia
Bolígas
Durán

En la ciudad de Barcelona á tres de Octubre de mil ochocientos cincuenta y ocho.

Reunidos los S. de la Junta de Gobierno anotados al margen. El Sr. Presidente manifesto que hallandose ya colocada la barandilla de marmol en la escalera principal si habia inconveniente en entregar al marmolista el primer yplazo ó sean cuatrocientos duros la Junta acordó podia entregarse.

El mismo Sr. Presidente dijo haber pensado oficiar al Sr. Director del Circulo para que promoviere una suscripcion para los proximos bailes de máscara y que cuando hubiere fueritos de sesenta á ochenta individuos estos nombrasen una comision de seis ó siete ind. para que unidos á la Direccion del Teatro formularan las bases para la direccion de los mismos y poderlas presentar á la Junta de Gobierno para su aprobacion, esta fue del mismo parecer que su Presid^{te}, determinando á instancias del Sr. Director nombrar una comision para q^e le auxiliara en todo lo q^e necesite y no pueda desempeñar por si mismo, quedando elegidos al efecto los S. Macia, Bolígas y Durán. Se levanto la sesion

José Juan P. Durán

Buenas. Durán

Presidente
 Tous
 Menas
 Mañá
 Botigas

En la ciudad de Barcelona a diez de Octubre
 de mil ochocientos cincuenta y ocho.

Reunidos los S. anotados al margen en su sala de sesiones,
 El Sr. Presidente manifestó que en otra ocasión habia indicado a la Junta la absoluta necesidad de cambiar de local el Contador grande que está colocado debajo de las tablas por el inminente peligro de una explosión si alguna mal intencionado tratase de causar un grave daño al edificio, lo que sería muy fácil atendida la imposibilidad de cambiar dicho Contador por falta de espacio y que no queriendo arrosttar sobre el particular la menor responsabilidad lo habia planteado a la Junta para que acordare lo que creyese mas conveniente y después de una ligera discusión y a propuesta del mismo Sr. Presidente se comisionó al vocal D. Nicolas Tous y Miralpeix para que en unión con el Arquitecto de la Casa D. Jose Oriol Alcega y el encargado del gas trasladasen el Contador a otro punto adoptando todas las medidas de precaución y seguridad necesarias y autorizandose para hacer al efecto la obra que menester sea. Asi mismo manifestó el Sr. Presidente que por parte de los empresarios de funciones se le reclamaba el cambio de algunas mangas que se hallaban en estado de inutilidad dando motivo a escape de gas y el mal olor que es consiguiente en consecuencia se acordó que el mismo Sr. Tous al tiempo de ocuparse del Contador practicara un reconocimiento de todas las mangas y diere conocimiento al Sr. Director accid. de las que fueren inútiles p.^a que cuidase de reemplazarlas con otras nuevas.
 Se levantó la sesión.

José Tous y Miralpeix

Buenos A. Duran

Presidente En la ciudad de Barcelona á veinte de octubre
 Fouz de mil ochocientos cincuenta y ocho
 Macia Reunidos los H. anotados al margen en la sala de sesiones
 Botigas El tr. Presidente dijo haberle entregado un oficio de la empre-
 Mata sa de funciones, pidiendo se les entregasen cuatro telones muy
 Duran viejos y deteriorados para repintarlos, al objeto de poder adelan-
 tar mas los trabajos de la Comedia de magia y ponerla en
 escena ala mayor brevedad obligandole a indemnizarlo a su
 debido tiempo. La Junta que desea complacer ala empresa
 emprendida en lo que sea justo y viendo que los cuatro telones, á saber;
 el de boca biego, el horizonte de la Gracia, la selva cona y la sala
 de la Patade Cobra que el tr. Presidente designa, son efectivamente
 muy deteriorados y alguno inerrible, acordó la Junta les fuesen en-
 tergados como igualmente dos trozos de viga viejos. En seguida
 tomó la palabra el infro secretario y pidió ala Junta que siempre
 que tenga que hacerse alguna mejora ala casa se nombre una
 Comision de dos individuos de la misma que ya solos ó acompaña-
 dos del tr. Director busquen artistas que trabajen bien y por el
 precio mas equitativo posible; y no que se pidan muchos veces pre-
 supuestos á artistas que han trabajado para la casa sin ver
 á otros que podrian hacerlo tan bien y mas economico, segun
 preferidos estos ultimos. El tr. Presidente indicó que
 á tenor del artículo 2o del Reglamento las obras de reparacion
 en todos los ramos eran de la incumbencia del Director y que
 como este no podia gastar mas de mil reales, era evidente
 que los gastos de mayor importancia debia preceder un pre-
 supuesto aprobado por la Junta de Gobierno y que cuando
 esto sucediese estaba muy conforme en que se abriere una
 licitacion afín de suscitar una competencia que propor-
 cionare economias como lo habia ya practicado el mismo
 tr. Presidente accidental en varias ocasiones y particular-
 mente cuando se acordó empapelar los Palcos del Tea-
 tro y este medio obtuvo una rebaja de consi-
 deracion en el precio; y en virtud de lo expues-
 to acordó la Junta que se siguiese este siste-
 ma siempre que fuese posible para las obras

en adelante hacedoras. Se levanto la Sesion

José Juan Hervas

Buenos Aires

Durán

Presidente
Bosch
Botiga
Mata
Durán

En la ciudad de Barcelona á veinte y cuatro
de octubre de mil ochocientos cincuenta y ocho.
Reunidos en la Sala de Direccion y Junta de Gobierno los
H. anotados al margen, el Sr. Director tomó la palabra,
para decir que en virtud del oficio que dirigió á la Sociedad
del Circulo referente á bailes del proximo Carnaval, se le
pasó por una Comision de Jovenes del mismo las siguientes
bajas, bajo las cuales se encargaban de promover la suscrip-
cion de los citados bailes, las que literalmente son como siguen.
"Bases que presenta la Comision interina de los bailes de mas-
"cara del Gran Teatro del Liceo para el año mil ochocientos
"cincuenta y nueve á la Junta Directiva del propio Colico-
"Art. 1.º Se darán siete bailes de mascara por sociedad. —
"2.º El núm. de Acciones de los bailes de Sociedad será de Sesenta
"y cinco repartidas en seis targetas, dos de
"Caballero y cuatro de Señora. — 3.º El valor de cada
"accion por baile será el de cincuenta reales, que se
"satisfarán en el acto de recibir las targetas que uni-
"camente serán entregadas, presentando el correspon-
"diente Titulo de accion. — 4.º El socio que hiciera mal
"uso de sus targetas y a sea por voluntad ya sin ella que-
"dará excluido de la sociedad, sin tener derecho á ninguna
"clase de reclamacion, asi como tambien el que
"no acuda á recoger sus targetas en los dias y horas a-
"nunciados. — 5.º La Direccion del Liceo dará á la
"Comision una nota circunstanciada del mismo de
"palcos de propiedad y abonados, que haya quedando
"abiertos los restantes á la disposicion de los H. concurrentes

„ Ser tomando al mismo tiempo las precauciones necesarias
 „ para que estos no puedan cerrarse. — 6.º No habrá mázq.
 „ una sola lista de suscripción y esta existirá siempre en poder
 „ de la Comisión interina hasta tanto que se hayan reunido
 „ treinta suscriptores, los cuales constituidos en Junta general
 „ nombrarán la Comisión que deba existir, que constará de
 „ once individuos, durante los próximos siete bailes, la que
 „ se encargará también á su vez exclusivamente de la lista de
 „ suscripción. — 7.º Dicha Comisión es completamente libre de
 „ todas las acciones que comúnmente corresponden á su come-
 „ tido, como son el ornato, elección de empleados, cula cárd, re-
 „ parto de targetas &c. &c. en una palabra la Junta de Gobierno
 „ del Liceo no tendrá en dichos bailes ninguna otra clase de interven-
 „ ción sino en la recaudación y pago de gastos ocasionados por los
 „ mismos que lo efectuara mediante recibo y orden de pago
 „ que librará la Comisión obrando en poder de esta solamente
 „ los sellos targetas y demás documentos que era necesarios hasta
 „ finida la época del Carnaval — Barcelona veinte y dos de
 „ Octubre de mil ochocientos cincuenta y ocho = El Presidente
 „ Enrique Danner, Ramon F. Jovall & Co.

Enterada la Junta de su contenido, creyó hallarlas tan con-
 venientes como algunas de ellas inacceptables por lo que
 unánimemente resolvió no admitirlas, encargando al Sr.
 Director que arreglara otras, para presentárselas según
 el Reglamento á la Junta de Gobierno para su aproba-
 ción. Se levantó la Sesión

José Juan Pérez

Ramon F. Jovall

Presidente
 Masas
 Botigas
 Llenas
 Duanario

En la ciudad de Barcelona a veinte y seis de
 Octubre de mil ochocientos cincuenta y ocho.

Reunidos en la Sala de Sesiones los H. anotados al margen.
 El Sr. Director tomó la palabra y dijo, que en virtud de lo
 acordado en la Junta anterior habia arreglado las bases para
 los bailes del proximo Carnaval las cuales, leyó el mismo Sr. y
 son como siguen. "Bases aprobadas por la Junta de
 Gobierno de la Sociedad de Accionistas del Gran Teatro del Liceo
 para los bailes de Sociedad que en el proximo Carnaval se
 propone dar en el mismo una Comision de Caballeros y
 Señores. = Art. 1.º - Se darán siete bailes de ~~maraca~~ por
 Sociedad en días que no sean festivos. - 2.º La Direccion
 facilitará del repertorio de música para bailes del Liceo a la
 Comision, toda la que necesite para los mismos, la cual
 se entregará al maestro Director de la Orquesta bajo recibo y
 su responsabilidad de devolverla concluidos los bailes. -
 3.º El Martes de Carnaval dará la Junta de Gobierno el
 baile público que se acostumbra todos los años, valiéndose
 de las Arañas, arandela y demás luces que estén colocadas,
 pero no de las alfombras y otros adornos especiales para los
 bailes de Sociedad y corriendo a cargo de la misma Junta los
 gastos de dicho baile. - 4.º El núm.º de acciones de los bailes
 de Sociedad será de Seiscientas cincuenta repartidas en seis
 targetas dos de Caballero y cuatro de Señora. - 5.º El
 valor de cada accion por baile será el de cincuenta
 reales que se satisfarán en el acto de recibir las tar-
 getas, que unicamente serán entregada procurándose el
 correspondiente título accion. - 6.º El Socio que hi-
 ciere mal uso de sus targetas ya sea por voluntad ya
 sin ella quedará escludido de la Sociedad, sin tener derecho
 a ninguna clase de reclamacion, así como tambien el
 que no acuda a recoger sus targetas en los días y horas
 anunciadas. - 7.º La Direccion del Liceo dará a la
 Comision una nota circunstanciada del núm.º de Palcos
 de propiedad y abonados que haya quedado abierto los
 restantes a la disposicion de los H. concurrentes pero
 tomando al mismo tiempo la Comision las precau-

ciones necesarias para que no puedan cerrarse = 8.º - No habrá mas que una sola lista de suscripcion que existirá siempre en poder de la Comision interina, hasta tanto que se hayan reunido seuenta suentores, los cuales constituidos en Junta general nombrarán la Comision que deba existir que constará de once individuos, durante los cyrcuados siete bailes, la que se encargará tambien a su vez esclusivamente de la lista de suscripcion; pasando una copia de ella a la Direccion para su inteligencia, la cual nombrará una persona que se entere de las acciones expendidas y recoja el producto de ellas, debiendo pagar los gastos que se fijan para cada baile en Setecientos duros poco mas o menos, cuyos gastos se pagaran por la Direccion a medida que la Comision espida los talones. - 9.º Si antes del dia de Diciembre proximo no se hubiese reunido quinientas acciones, deberá la Comision hacerlo presente al Sr. Director y que de comun acuerdo pueda resolverse lo conveniente a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones que la sociedad del teatro del Liceo debe cubrir con el resultado de dichos bailes. - 10.º El convite para el baile se hará en nombre de la Comision y las targetas llevarán dos sellos a saber: uno que pondrá la Sociedad de accionistas del Liceo que dirá, Sociedad del Gran Teatro del Liceo, y otro particular que pondrá la Comision y obrará exclusivamente en su poder junto con las targetas y demas documentos que crea necesarios. Pero siempre que el Sr. Director tuviese algun compromiso con alguna persona notable recién llegada a esta ciudad a quien de antemano no hubiese podido convidar, la Comision lo atenderá. - 11.º El Director de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo o el vocal de la Junta que le constituya asistirán al baile en el local acostumbrado donde tomara las medidas que sean oportunas, si ocurriere algun caso fortuito que pudiese perjudicar los intereses del establecimiento. - 12.º Se faculta al Sr. Director para que en union con los tres vocales de la Junta que forman la Comision auxiliadora en los bailes arregle buerramente con la Comision de los H. Accionistas que han de darlo

cualesquier puntos secundarios que no se hayan consignado en las antecedentes bases. — 13.º La Comision se valdra para los bailes de la orquesta y empleados de la Sociedad o sea del teatro quienes estaran absolutamente á sus ordenes en todo lo relativo á dichos bailes pudiendo la misma Comision despedir á los que no cumplan en deber o falten á la obediencia y substituirlos con las personas que tenga por conveniente á excepcion de los porteros del primero y segundo pisos que siendo como son responsables de los palcos de los propietarios y guardadores de varios efectos no podran ser reemplazados sino por personas que merezcan la confianza del Director. — 14.º El tercer piso debera quedar incommunicado como en los años anteriores. — 15.º La Comision ejerera su cometido con absoluta libertad tanto en lo relativo á la parte de ornato como al reparto de tarjetas á los concurrentes y á las autoridades y demas funcionarios públicos que segun la costumbre que se observa en esta Ciudad deben ser convidados, de modo que la Direccion del Liceo no tendra otra intervencion en los bailes que la que marca el art.º 15 y la recaudacion de los productos y pago de los gastos dentro del limite señalado, mediante recibo y orden de pago que librara la Comision. — 16.º La condicion precisa que los H. propietarios deban tener libre entrada en los bailes, entregandole á cada uno el billete personal o transmisible segun lo disputare, á cuyo fin la Direccion pasara una lista exacta á la Comision para su inteligencia y gobierno. Acabada la lectura tomola palabra el Sr. Secretario quien manifesto no hallarlas conformes en alguna de sus partes, especialmente en lo que autoriza á la Comision de jóvenes para gastar hasta la cantidad de ochocientos dineros por baile sin que ellos garanticen la espendicion de las seiscientas cincuenta inscripciones, ni admitir la intervencion Junta de la Junta de Gobierno, siendo asi que ella representa la propiedad del Local, y no pudiendo convenirle con sus razones los demás Hs. componentes de la Junta, se acordó unánimemente llamar ante el Sr. Director y auxiliares nombrados para los citados bailes, á la Comision de jóvenes al objeto de ver si verdaderamente se podia convinar un acuerdo satisfactorio para ambos.

y tróvase para la Junta. Notándose mas que resol-
ver, se levantó la Sesión.

José María Plana

Buenav. Duran



Presidente
Mata
Doligaz
Llena
Durantino

En la ciudad de Barcelona a veinte y ocho
de octubre de mil ochocientos cincuenta y ocho.
Remitidos en ensata de Sesiones los S. anotados al margen.
El Sr. Director manifestó que en virtud de lo acordado en la Sesión
anterior, ayer en uníon de los S. Doligaz y Duran se avisaron con
la Comision de Jóvenes Socios del Circulo y apear de los trabajos y
permutaciones se emplearon para disminuirlos a que redujeran la
cantidad de invenciones duros pedian para gaudos en cada baile
a la de Setecientos duros que era la que el Sr. Director conceptua
necesarios, y que una comision de la Junta interviniese en todas
las operaciones referentes a los mismos, solo se pudo obtener
a que redujeran la cantidad en ochocientos duros lo mas y no
admitiendo otra intervencion que en el sello de la targeta;
visto lo cual el Sr. Director hizo las siguientes bases que
entrego al Sr. Secretario para que las leyere y la Junta die-
se su aprobacion en caso de hallarlas conformes. El Sr.
Secretario empero la lectura y con como siguen.

„Bases aprobadas por la Junta de Gobierno de la Sociedad de
Accionistas del Gran Teatro del Liceo, para los bailes de Sociedad
que en el proximo Carnaval se propone dar en el mismo una
Comision de Caballeros Jóvenes. — Art.º Primero, Se daran
siete bailes de mascara por Sociedad en dias que no sean festi-
vos. — Segundo: La Direccion facilitara del repertorio de mú-
sica para bailes del Liceo a la Comision, toda la que necesite p.
los mismos, la cual se entregará al maestro Director de la
Orquesta bajo recibo y su responsabilidad de devolverla conclui-
dos los bailes. — Tercero: El Martes del Carnaval dará
la Junta de Gobierno el baile publico que se acostumbra

todos los años, valiéndose de las arañas, arandelas y demás luces
 que estén colocadas, pero no de las alfombras y otros adornos
 especiales para los bailes de sociedad y corriendo á cargo de la
 junta los gastos de dicho baile. — Cuarto: El número
 de acciones de los bailes de sociedad será de Seiscientos y cincuenta
 repartidas en seis targetas, dos de Caballero y cuatro de Señora.
 Quinto: El valor de cada acción por baile será el de cincuenta
 reales, que se satisfarán en el acto de recibir las targetas, que
 únicamente serán entregadas presentando el correspondiente
 título de acción. — Sexto: El socio que tuviere mal uso de
 sus targetas y sea por voluntad ya sin ella quedará excluido
 de la sociedad, sin tener derecho a ninguna clase de vota-
 ción, así como también el que no acuda á recoger sus
 targetas en los días y horas anunciadas. — Séptimo: La
 Dirección del Liceo dará á la Comisión una nota circunstan-
 ciada del número de Palcos de propiedad y abonados que haya
 quedando abiertos los restantes á la disposición de los S. Con-
 concurrentes pero tomando al mismo tiempo la Comisión las pre-
 cauciones necesarias para que no puedan cerrarse. —
 Octavo: No habrá más que una sola lista de suscripción q.
 existirá siempre en poder de la Comisión interina, hasta
 tanto que se hayan reunido setenta suscritores, los cuales
 constituidos en Junta General nombrarán la Comisión
 que deba existir que constará de once individuos
 durante los expresados siete bailes, la que se encarga-
 ra también á su vez exclusivamente de la lista de sus-
 cripción, haciendo una copia de ella á la Dirección p.
 su inteligencia, la cual nombrará una persona que
 se entere de las acciones expendidas y recoja el producto
 de ellas, debiendo pagar los gastos que se fijan para
 cada baile en Setecientos cincuenta duros poco más
 ó menos y no pudiendo pasar de ochocientos, cuyos gastos
 se pagarán por la Dirección á medida que la Comisión
 supida los talones. — 9.º Si antes del día de Diciembre pro-
 ximo no se hubieren reunido quinientas acciones deberá la
 Comisión hacerlo presente al Sr. Director para que de co-
 mún acuerdo pueda resolverse lo conveniente á fin de acabar

guaran el cumplimiento de las obligaciones que la Sociedad del Teatro
 del Liceo debe cubrir con el resultado de otros bailes. — Decimo: El
 convite para el baile se hará en nombre de la Comision y las tar-
 getas llevaran dos sellos a saber: uno que pondrá la Sociedad de
 Accionistas del Liceo que dirá Sociedad del Gran Teatro del Liceo y
 otro particular que pondrá la Comision y obrará esclusivamente
 en su poder junto con las targetas y demas documentos que crea
 necesarios. Pero siempre que el Sr. Director tubiere algun compro-
 miso con alguna persona notable recién llegada a esta Ciudad
 a quien de antemano no tubiere podido convidar, la Comi-
 sion lo atenderá. — Undecimo: La Comision se valdrá para los
 bailes de la Orquesta y empleados de la Sociedad o sea del Teatro,
 quienes estaran absolutamente a sus ordenes en todo lo relativo
 a otros bailes, pudiendo la misma Comision despedir a los que
 no cumplan con su deber o fallen a la obediencia y sustituirlos con
 las personas que tenga por conveniente a excepcion de los porteros
 del primero y segundo piso que siendo como son responsables de
 los palcos de los propietarios y guardadores de varios efectos, no
 podran ser reemplazados sino por personas que merezcan la
 confianza del Sr. Director. — Duodecimo: El tercer piso
 deberá quedar incommunicado como en los años anteriores.
 Decimo-tercio: La Comision ejercera su cometido con absolu-
 ta libertad tanto en lo relativo a la parte de ornato como
 al reparto de targetas a los concurrentes, autoridades, funcio-
 narios publicos y demas personas notables forasteras que
 segun la costumbre que se observa en esta Ciudad deben
 ser convidadas; de modo que la Direccion del Liceo no ten-
 dra ninguna otra clase de intervencion en los bailes sino
 en la recaudacion de los productos y pago de los gastos den-
 tro del limite señalado mediante recibo y orden de pa-
 go que librara la Comision. — Decimo-cuarto: Es condicion
 precisa que los Sr. propietarios deban tener libre entrada en los
 bailes, entregandole a cada uno el billete personal o trans-
 misible segun lo disputare, cuyo fin lo Direccion parara
 una lista ecstava a la Comision para su intelligen-
 cia y gobierno. — Decimo-quinto: La Comision no res-
 ponde de ningun caso fortuito o imprevisto, de modo que

si ocurriese alguno en el establecimiento que pudiera comprometer sus intereses materiales, la Comision queda libre de compromiso, quedando a cargo del Sr. Director el tomar las disposiciones necesarias." Leidas que fueron el mentado Secretario tomo la palabra y dijo observaba con estraneza que no declarasen las mismas la obligacion de invitar al cuerpo de S.^{ta} Propietarios para tomar parte en la S. Incripcion, añadiendo que no podra acceder a aprobarlas por su parte, porque estaba convencido del perjuicio que en decoro y numerario se inferia a la Sociedad. El Sr. Presidente manifesto que los mismos S.^{ta} Botigas y Duman fueron testigos de los esfuerzos que hizo en la sesion de ayer para convencer a la Comision de Caballeros Jobenes de que los gastos no debian pasar de setecientos duros y que era hasta conveniente para conseguirlo que interviniese en ellos una Comision de la Junta, sin que hubiese podido conseguir el fin propuesto porque dominados los S.^{ta} de la Comision de Caballeros Jobenes por la idea constante de ser los unicos que ejecutarian todo lo relativo al baile, no querian conceder a la Junta de Gobierno otra intervencion que el recibo de las tarjetas, el cobro de los ingresos y pago de otros gastos, de manera que al punto que habia llegado el negocio no habia otro medio que desechado el convenio en cuestion o adherirse a lo que proponian aquellos Comisionados; que en el primer caso se renovaria con mas empeño la competencia del año anterior y se venia la S. Incripcion muy embarazada para reunir un numero suficiente de suscritores para dar por si los bailes, a no ser que se admitiese a todas las clases de la Sociedad, lo que consideraba no convenir al decoro y a la reputacion de que goza el teatro del Liceo; y que por el segundo se podria contar con una Sociedad escogida y evitando la competencia, alimentaba la esperanza de que en el año siguiente se hallaria la Junta en situacion mas propia para imponer mejores condiciones o autorizar a la S. Incripcion para dar los bailes por cuenta del cuerpo de propietarios como en los años anteriores. *Aceptada*

por los demás Ss. concuerden la opinion del Sr. Presidente), procuraron
convencer al Sr. Duran diciendole ver los beneficios que reportaria
a la Sociedad del Liceo en el porvenir, y no habiendolo podido obtener,
se procedio a la votacion y fueron aprobadas las referidas bases p.
todos los votos excepto el del infrascripto Secretario, quien entonces
presento a la Junta un documento para que se leyese y constase
en actas como efectivamente lo leyó, el Sr. Boligaz y es concebi-
do en estos terminos. Reconociendo que la autorizacion concedi-
da de ganar Setecientos cincuenta pesos fueren poco mas o me-
nos, aunque en ningun caso pueda pasar de ochocientos es gra-
vosa a los intereses de la Sociedad que esta Junta representa,
y que la no intervencion por parte de la Junta en los gastos
de adornos y demas, infiere un agravio a la personalidad
de la misma con mengua del decoro que como a corpora-
cion le pertenece. Declaro no acceder por mi parte a estas dos
autorizaciones para poder hacer uso en su caso y lugar =
Barcelona veinte y ocho del 1888 = Buenaventura Duran =

Se levanto la Sesion

Mariano Haza

Buenav. Duran

Presidente En la ciudad de Barcelona a cuatro de Noviembre
Fontanillas bre de mil ochocientos cincuenta y ocho.
Henañ Reunidos los Ss. anotados al margen en esta lista de señores.
Boligaz El Sr. Presidente manifesto que por parte de la empresa a
Maras se le habia dirigido un oficio del cual dio tectura el in-
Duran tío frascripto Lrio, reclamando el alquiler del guardanropa,
suponiendo que era una de las dependencias comprendi-
das en la contrata de arriendo: que les habia consentido
no poder acceder a semejante reclamacion y que daria
cuenta de ello a la Junta, en cuya consideracion de-
bia poner que hace mas de tres años que se ha
rechazado igual peticion por parte de la anterior
empresa por no querer consentir la Junta que sea

die ejerciera actos de dominio dentro de la Casa, geovitar los abusos que sobre el particular se habian introducido antes de cederse á los H. Accionistas la Direccion y administracion del teatro. Se entró en discusion y hacienda la Junta el debido merito de las razones espuestas: acordó por unanimidad se contestase á la empresa de funciones no ser posible acceden á sus deseos y que en el caso de exigir al arrendatario del guardanropa que pague su entrada y la del ayudante, se le eximiese por el presente año del pago del precio del amiendo, afin de que pudiese soportar aquel gasto.

Se levanto la sesion

Jorge Mayá Placer

Buenav. Duran

Presidente accid.

Senas

Botiga

Mata

Macia

Gonz

Duran

En la ciudad de Barcelona á once de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y ocho.

Reunidos en la sala de sesiones los H. de la Junta de los que al margen se expresan. El tr. Presidente presente firmada por el Empresario de la temporada parada tr. Brantes el estado de la sesion que hace en favor de la Sociedad del Gran teatro del Liceo de todas las decoraciones hechas durante los tres años que ha tenido la empresa y segun lo acordado por la Junta en sesion de diez y seis de Setiembre ppdo.

El mismo tr. Presidente hizo presente á la Junta que habiendo tres traspaños de Localidades por muerte de otras tantas personas, y resistiendo á la empresa de funciones á facilitar la entrada á los sucesores, fundada en haber mas que transcurrido los ocho dias que el Reglamente senala para los traspaños de Localidades, creia que siendo forzoso los traspaños en el caso de muerte y no pudiendo en consecuencia la empresa perjudicar el derecho de propiedad del sucesor se hallaba la Junta en el caso de proveerla que los admitiese, y así fue acordado por unanimidad.

Asimismo acordó la Junta comisionar al Sr. Tous para la compra y colocación de las mangas para el gas que sea necesario, como también mandar arreglar y asegurar de la manera mas conveniente los Hlices que sirven para dar luz á las bombolinas, afin de evitar toda desgracia conforme ya se previno en sesión del once de setiembre p.p.d.

El infro Sr. tomó la palabra para pedir al Sr. Director que mande arreglar las ventanaz y aberturaz del escenario al objeto de evitar en lo que sea posible, el aire que entra en el mismo y que tanto incomoda á los artistas, y propietarios de las primeras filas. El espnado Sr. Director dijo que lo haria arreglar de de luego y por ultimo dió cuenta á la Junta de que iba á proceder al reparto del mo p.º p.º entregando á la empresa de funciones y á cuenta de la subvencion á que estan obligados los H. accionistas.

Se levanta la sesión

Isidoro G. G. G.

Buenas... Duran

Presidente

Don Tamillas

Llenaz

Mata

Botigas

Mañá

Tous

Duran

En la ciudad de Barcelona á veinte y tres de Nov. de mil ochocientos cincuenta y ocho.

Remitidos los H. anotados al margen. El Sr. President manifestó á la Junta que en vista de la imposibilidad de encontrar almacez a propósito para la colocación de decoracionez y otros objetos de la casa, y que no caben ya en las almacez de la misma, despues de haberlo mirado infructuosamente la comision nombrada al efecto; era de parecer que existiendo en la casa algunos barridores y otras piezas, inervibles, podria darseles otro destino ó venderlas. La Junta aprobó el pensamiento del Sr. Presidente y acordó que por el maquinista y el conserje en vista del inventario de decoracionez digan todo lo que sea inervible y tomando de ello una apurtaçion para presentar la mañana á la Junta y poder resolver lo que estime.

conveniente. Al mismo tiempo y sin perjuicio de lo anteriormente dicho la Junta acordó nombrar una comision que pase á la casa del lado y se viere con el inquilino para saber si podria ceder el patio inmediato para en caso afirmativo la Junta resolver si le podria convenir, cuyo efecto fueron nombrados los Ss. Botigas y el infro secretario. Este ultimo tomó la palabra para manifestar á la Junta que tratandose de desocupar la casa de objetos inservibles, seria muy conveniente proceder á la venta del gran quingue ó Lucerna que ~~aparec~~ iluminaba la sala del teatro, puez siendo preferida la actual iluminacion (por muchas circunstancias) á la otra, es inútil guardar un objeto de tanto peso y que para nada puede servir en el establecimiento. La Junta abundó en las mismas ideas y el Sr. Presidente indicó que antes de proceder á la venta se formase un expediente, nombrando peritos para que digan el estado en que se halla, lo que costaria en caso que se tubiere por conveniente rehabilitarle y si ofrecia peligro su colocacion. La Junta no tubo ningun reparo que se formase el esperado expediente y nombró para entender en ello una comision compuesta de los Ss. Tous y el infro secretario. Se levanta la sesion

José Grau Hayes

Bernard Durán

Presidente
Tous
Botigas
Mata
Maciá
Durán

En la ciudad de Barcelona á veinte y cuatro de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y ocho.

El Sr. Presidente manifestó que en vista de lo acordado en la sesion de ayer el maquinista Sr. Tort le habia entregado nota de las piezas inservibles que se hallan en los almacenes de la casa y con las siguientes = Bastidores = Cuatro fantásticos, del Amadís = Ocho con torres y banderolas = Seis de Castillo doblez, de los Cap-

dan ejecutarse con la debida regularidad. En este supuesto, se hace absolutamente imprescindible que esa Directiva, con la urgencia que el asunto requiere, tome la resolución que estime mas conveniente para poder conseguir el desocupo manifestado que ya desde este momento es de absoluta necesidad. = Tambien se ve precisada esta Empresa a recordar a esa Directiva, la urgencia del cambio de las actuales mangas para el gas con otras nuevas y del correspondiente diametro, pues las que en el dia estan sirviendo, ainas de no ser las propias para este gran teatro, perjudican excesivamente a esta Empresa ocasionandola un considerable aumento en el consumo del gas con los continuos escape y a queda lugar suprimo citado de deterioro. = No duda esta Empresa que esa Directiva procurara subsanar inmediatamente tan malos inconvenientes, en pro de un acreditado interes por el buen éxito de los espectaculos y del buen deseo que la anima en favor de la Empresa de este teatro. Dios que a 22. m. años. Barcelona seis de Diciembre de 1858. El representante de la empresa. Jose S.^o Martin. Sr. Presidente de la J. Directiva de este Gran Teatro. — Concluido el cual el Sr. Presidente dijo habia pensado contestar a la Empresa diciendole que han sido infructuosas las diligencias que se han hecho para bucar al macen a proposito a fin de deratogar el escenario, y que la Junta habia creido que al entregar a la misma todos los efectos acordados en sesion del veinte y cuatro de Nov. ultimo no habia necesidad por de pronto de bucar almacenes y que en cuanto a las mangas para el gas, se habian pedido a Pan y luego que llegasen se participaria a la Empresa para su gobierno.

El mismo Secretario tomo la palabra para pedir a la Junta se sirviese llamar al Conurge o al maquinista para preguntarle si efectivamente estan llenos todos los almacenes de la cara y palco escénico, y si con el local desocupado de las decoraciones inutilizadas es bastante para desocupar el escenario al objeto de poner en escena la nueva comedia de magia y demas espectaculos. Fue llamado el Conurge y manifestó que en el vacío que habian dejado las exporadas decoraciones era muy poco lo que se podia colocar; y habiendo contestado el mismo Sr. que

le habian indicado un local en la misma casa que quizá podria aprovecharse, se suspendió contestar á la Empresa hasta saber el resultado, habiendo sido nombrados para informarme los H. Maciá y el infro trío. Al mismo tiempo el tr. Presidente manifestó á la Junta lo conveniente que seria anunciar el arriendo del teatro á mediados del corriente mes. La Junta aprobó el pensamiento de su presidente y acordó que por el mismo se presentase á la Junta el pliego de condiciones para poder discutirlo en la proxima sesion. — El tr. Maciá tomó la palabra para hacer presente al tr. Presidente no olvidase poner en el pliego de condiciones la obligacion del Empresario de funciones de tener abierta la puerta del Circulo que comunica al gran Salon al emporar las funciones, obligandose la expresada Sociedad á pagar al portero y las luces necesarias mientras se ilumina el Salon de descanso. La Junta acordó conyutar en esta parte al tr. Maciá como tambien á la Sociedad del Circulo.

Se levanta la sesion

Vicente M. Payer

Buenas. Duran

Presid.^{te}
Maciá
Llenas
Botigas
Touf
Maciá
Duran trío

En la ciudad de Barcelona á nueve de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y ocho Reunidos los H. asociados al margen, el tr. Presidente entrega al infro trío para leerlo el pliego de condiciones que atener de lo acordado en la sesion anterior habia formado para el arriendo del teatro en publica subasta y es como sigue. Pliego de condiciones bajo las cuales se admitiran proposiciones en pliego cerrado para el arriendo del gran teatro del Liceo. Art.º Primero: El arriendo se hará por tres años forzosos y dos voluntarios para la Empresa que empezarán á comenar desde el día primero de Setiembre proximo hasta el treinta y uno de Agosto de mil ochocientos

tos sesenta y cuatro. En el día primero de Enero del tercer año forzoso, tendrá obligación el Emprentario de avisar al Director por escrito si quiere o no continuar durante el primer año voluntario y lo mismo verificará respecto del segundo.

Segundo: El precio de este arriendo es de cien reales vellón cada año y cumplirá además con las condiciones que se especificarán en este contrato.

Tercero: La excepción del pabellón reservado para la presidencia y todos los pabellones y lunetas de propiedad particular, podrá el Emprentario disponer de todos los demás pabellones y lunetas y de todo el patio y carzuela y alquilar y dar en abono las localidades que quiera, por temporadas, meses o como mejor le parezca a los precios que determine. Se exceptúan las noches de bailes de máscara o en ella públicos o particulares, pues que en ellas no podrá el Emprentario disponer de localidad alguna porque quedarán a disposición de la Dirección incluso las abonadas. Igualmente se exceptúa el pabellón número siete del primer piso en el caso que vinieren a esta ciudad de Barcelona alguna o algunas personas R. de España, pues que durante su permanencia en esta ciudad, quedará dicho pabellón a disposición de la Dirección que abonará por funciones a la Empresa el precio igual al que pague cada uno de los restantes pabellones del primer piso que comen a cargo de la misma. Todo ello lo publicará anualmente al tiempo de hacer los abonos y lo continuará precisamente en las proyecciones que libre a los abonados.

Cuarto: Las Localidades que en virtud del artículo anterior quedan a disposición del Emprentario son las que se detallarán en una relación separada que se firmará por duplicado, entregándose una al empresario y quedando la otra en poder de la Dirección.

Quinto: El Empresario tiene a su disposición los cuartos para vestir las compañías, los camareros y demás que deben tomar parte en la ejecución de las funciones, como igualmente tendrá a su disposición los almacenes y otras estancias que junto con sus muebles consta de la rela-

cion que se firmará por duplicado, entregandose una al Empresario y quedando la otra en poder de la Direccion.

Sesto: No podrá el Empresario disponer del guardanropa existente debajo de la escalera principal, pero deberá tenerlo alumbrado á sus costas como hasta ahora, ni podrá tampoco colocar en ningun parage otro guardanropa que disminuyere los productos de aquel cuyo precio de arriendo percibe la Junta de Gobierno y deberá tambien facilitar al arrendatario del mismo tres entradas libres de pago, sin que este ni sus ayudantes tengan derecho á disputar de las funciones.

Setimo: Tendrá el Empresario á su disposicion el salon de descanso en las horas de funcion, á cuyo fin el Conserje abrirá sus puertas media hora antes de la anunciada para dar principio á aquellas, excepto cuando el Director conceda el salon para que dé en él baile la Sociedad del Circulo u otra analoga que exista en el primer piso de la casa de la Rambla y calle de S. Pablo contigua al Liceo, en cuyo caso se cerrará la comunicacion entre el salon y el teatro, y se abrirá luego de desocupado el teatro por los concurrentes para que la reunion que dé la funcion pueda servir de la escalera y parte del corredor del primer piso del teatro durante el baile en cuanto es necesario para entrar en el salon y comprende el frente de los palcos num.^{os} seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quince y diez y seis, colocandose en los extremos el correspondiente biombo para impedir el paso mas allá de lo que sea necesario, viniendo de cuenta del que dé la funcion la iluminacion de lo que ocupe.

Octavo: A fin de que los señores propietarios y abonados al teatro que son igualmente socios del Circulo puedan entrar directamente, evitandose la incomodidad de dar la vuelta por la Rambla, deberá el Empresario tener abierta la puerta de comunicacion entre dicho Circulo y el salon de descanso todos los dias de funcion en el momento que esta empieze, no pudiendo cerrarla hasta que este concluida. Para evitar todo abuso, se colocará allí un portero de la confianza del Empresario, cuyo sueldo pagará la Sociedad del Circulo.

Noveno: El Empresario debe cuidar y conservar á sus costas en el estado en que se le entreguen las decoracio-

nez, efectos y menage que consta de la relacion o inventario que en este efecto se ha formado y se firmara por duplicado, quedando una de ellas en poder del Empresario y otra en poder de la Direccion, asi como tambien debera repintar aquellas decoraciones que por su uso llegaren a deteriorarse, y siempre tendra cuidado que no haya roturas, senos, telonez, bambolinas, y bastidores; las cuales debera inmediatamente recomponer para evitar la censura del publico; debera igualmente atender a sus costas a la conservacion de toda la parte del edificio que se pone a su disposicion, que consiste en el palco escenico, subterranos o fosos del mismo, platea con sus palcos, sillones, lunetas, puentes fijos, bancos y galerias con toda clase de cristales, adornos, dorados y pintados, a excepcion de las localidades enagenadas, cuya limpieza y conservacion deben correr a cargo de sus dueños. No podra empero el empresario restaurar ninguna decoracion sin expreso permiso del Director, que debera ser por escrito.

Decimo: Tambien debera pintar a sus costas y con aprobacion del Director, el portico, escaleras, y comedores de todos los pisos del teatro, blanquear las escaleras, cuartos de los artistas y demas demas dependencias del interior del palco escenico.

Ondecimo: El Empresario no permitira absolutamente que ninguna persona limpie, arregle ni componga Localidad alguna mas que los dependientes de la Empresa, a menos que la Localidad que haya de recomponerse sea de propiedad particular, en cuyo caso sera libre el propietario de valerse del artesano que le acomode, debiendo avisarlo primeramente al Empresario. Las discrepancias que tal vez ocurran por este motivo entre el Empresario y los propietarios de Localidades seran decididas por la Junta de Gobierno, a cuya decision deberan unos y otros someterse).

Duodécimo: El año comico que comprende desde primero de Setiembre al treinta y uno de Agosto del año siguiente, se dividira en temporadas, debiendo empezar a funcionar el teatro en el dia diez y seis de Setiembre y dara el empresario funcion diaria hasta el treinta de Junio inclusive, excepto

en los casos que por motivos muy especiales, no pudiese dar la previa aprobacion del Director, quedando el Empresario en libertad de dar o no funciones en los meses de Julio y Agosto.

Decimo-tercio: El Empresario no estara obligado a dar funciones en tiempo de desorden publico, epidemia, muerte de Reyes y persona N.^a y en cualquier otro caso fortuito, que impida la concurrencia al teatro, pero no podra por estos motivos pretender indemnizacion alguna y en el caso que disfrutase de subvencion se le descontara la parte proporcional al tiempo en que el teatro estubiese cerrado.

Decimo-cuarto: Depende absolutamente de la voluntad del Empresario dar la clase de funciones que quiera repitiendolas cuantas veces crea conveniente, pero estara obligado a dar tres funciones al menos de opera cada semana y cuatro conciertos matinales en el verano o mas si le convinieren en los dias y horas que escoga.

Decimo-quinto: El Empresario debera dejar desocupado el teatro a disposicion del Director el dia mismo que finira el arriendo para poder entregarlo al nuevo arrendatario; pero debera permitir dos meses antes al nuevo Empresario que ensaye y limpie el teatro en las horas que no perjudique la marcha y trabajos de la Empresa que lese, y permitir igualmente que trabajen en los talleres los pintores, Carpinteros y demas operarios de la nueva Empresa.

Decimo-sesto: El Empresario cobrara entrada de todas las personas que bayan al teatro a excepcion de la Autoridad Superior Politica, del Alcalde o Regidor que presida, de los S.^{ts}. Accionistas en cuyo nombre esten encabezadas las localidades enagenadas y que no tengan entrada transferible, y de Dios alumnos del Liceo en la forma que para estos ultimos disponga el mismo Liceo de acuerdo con el Empresario.

Decimo-setimo: Como entre los accionistas propietarios de localidades los hay que tienen entrada transferible y otros que la tienen personal, el Empresario se arreglara segun convenga con respecto a estos; y por lo que toca a los otros no podran transferir la entrada sin que entreguen una papeleta que marque el numero de las funciones que se ejecuten y sin que dichas papeletas esten selladas por la empresa y puestas en cada una de ellas el

nombre del accionista aqui en concepcionda). La Empresa corra con todos los gastos de impresion y distribucion de las mismas, a cuyo efecto se le pagara una lista de los accionistas, que tienen entrada transferible y de los que la tienen personal y estan en posesion de ellas, con arreglo a los articulos treinta y treinta y uno del Reglamento, y ademas para su gobierno se le dara aviso de todos los trapacos que ocurran, tambien con arreglo al art.º treinta y cuatro de dicho Reglamento.

Decimo-Octavo: Solo el Director y vocales de la Junta de Gobierno tienen facultad de entrar en el teatro fuera de las horas de funcion sin exceptuar los enayos particulares y generales, por cualquiera de las puertas que les acomode.

Decimo-noveno: El Empresario debera tener durante el tiempo de este arriendo completas y en disposicion de ejecutar sus respectivas funciones a lo menos tres compañias a saber: una de veno Español; otra de baile nacional, con puestas ambas de artistas de regular merito con una pareja de baile extranjero; y otra compañia de canto italiano para la cual debera contratar un soprano, un tenor serio, un baritono y un bajo profundo llamado basso giusto y ademas otra prima donna y otro primer tenor; debiendo las cuatro primeras partes ser artistas de reconocido merito y reputacion teatral, con la especial circunstancia de que trayan cantado como partes llamadas de obbligo en algunos de los principales teatros italianos en las temporadas de carnaval en los tres años anteriores al dia en que se firme la contrata de arriendo, y la otra prima donna y primer tenor deberan tener merito bastante para desempeñar los papeles principales en cualquiera opera, a fin de poder alternar con las primeras partes y procurarles el descanso necesario para que en casos de enfermedad, no quide el publico privado de estos espectaculos. Si alguno de los artistas de la Compañia Italiana fuere rechazado por el publico el dia de su debut o en alguna de las dos funciones siguientes, debera el Empresario recurrir

plazarlo, pero si fuere admitido en las tres primeras representaciones quedara relevado de esta obligacion. Si minimo debiera tener el Empresario una orquesta que no baje de cincuenta profesores, y entre ellos uno de arpa, la cual debera aumentar con una banda militar en las operas que lo requiera. La compaña Italiana no podra funcionar en ningun otro teatro a fin de que todas las funciones se presenten con la propiedad historica, decoro y demas requisitos correspondientes a este gran teatro; el Empresario tendra un Director o persona a proposito para este objeto.

Veinte: El Empresario no podra dar otra clase de funciones, y espectaculos que no sean liricos, dramaticos y de baile español o extranjero, sin espreso consentimiento del Director que debera solicitar por escrito; ni tampoco emperar las funciones antes de las seis y media de la tarde, exceptuando tan solo las que se dan por la tarde en los dias festivos.

Veinte y uno: El Empresario de acuerdo con el Director podra aprovecharse de los alumnos del Liceo que se hallaren en estado de practicar, sugetandole en este caso a las contratas que estos tuviere firmadas y a las reglas establecidas por el instituto.

Veinte y dos: El Liceo podra elegir para la ensenanza de sus catedras de instrumentacion, los profesores que el Empresario tenga apuntados para la orquesta del teatro, los cuales deberan dar dicha ensenanza a los alumnos del Liceo en las horas de Catedra que sera de ocho a once de la mañana desde la Pascua de Resurreccion hasta treinta y uno de octubre, y de nuevo a doce de ella en los demas meses, quedando exceptuados los de vacaciones que seran del primero de Julio al treinta y uno de Agosto y en los dias de fiesta de precepto, viniendo a cargo del Empresario la retribucion de dichos profesores por la expresada ensenanza.

Veinte y tres: El Empresario pasara al Director para trasladarla al Liceo la relacion de dichos profesores antes de anunciar al publico las compañas.

Veinte y cuatro: Si el Empresario a juicio del Director de la orquesta tuviere precisa necesidad de los referidos profesores por algun ensayo en las horas de Catedra,

podrá llamarlos cuando necesite, pero no verifique más de tres días en un mes, debiendo siempre que esto suceda avisar al Liceo con un día de anticipación.

Veinte y cinco: Si alguno de los profesores enfermase o saliese de esta ciudad, será suplido en la cátedra durante su ausencia o enfermedad y no más, por el suplente que tenga en la orquesta, dando el Empresario el oportuno aviso al Liceo.

Veinte y seis: El Empresario podrá elegir libremente las personas que le convengan para el despacho de Localidades y entradas y para recoger estas en las puertas, pero en cuanto a los demás porteros no podrá nombrarlos ni despedirlos sin la aprobación del Director.

Veinte y siete: Durante los ensayos deberá tener una persona que le represente y cuide de que por ningún estilo se falte al buen orden y al decoro, no permitiendo se fume en el palco escénico ni en la platea.

Veinte y ocho: El Empresario satisfará por cada función noventa y dos reales por el uso de los efectos de guardarropia y Vestuario que actualmente pertenece al cuerpo de accionistas del Teatro, cuya cantidad satisfará en cada función a la persona que le designe el Director, siendo obligación del Empresario el tener siempre y dejar en su día limpia la ropa que admira lavarse y el reponer la de punto que llegue a inutilizarse.

Veinte y nueve: El Empresario, satisfará diariamente la cantidad que el Director haya ajustado con el arrentista encargado de la conservación de los aparatos y cañerías del gas, en la conformidad estipulada en un contrato del que se entregará una copia al Empresario.

Treinta: El Empresario podrá usar todas las decoraciones que posee la Sociedad, pero deberá dejar a favor de la misma en cada año de los que dure el arriendo, dos largas y tres cortas enteramente completas y provistas de todas las cuerdas necesarias incluidas las de anoge. Siendo igualmente deber la reposición de las cuerdas de todas las demás decoraciones que se vayan inutilizando, de manera que al concluir el arriendo queden en estado de buen servicio.

Veintayuno: Si durante el tiempo de esta contrata fuese necesaria a juicio del Director el variar la cortina o telon de boca, sera obligacion del Empresario el verificarlo del modo que el Director disponga, y se le tomara por una decoracion larga.

Veintaydos: El Director facilitara al Empresario para el uso esclusivo del teatro del Liceo, todas las operas, y demas musica que tiene mediante recibo que otorgara dicho Empresario de la que vaya necesitanda; y constituyendose responsable de su devolucion en los terminos conte dicho recibo, finido el arriendo o antes si manifiesta querer devolver tanto la totalidad de dicha musica que tenga en su poder como cualquiera de las operas o piezas que se le hayan entregado.

Veintaytres: En compensacion de lo estipulado en el art.º proximo anterior, debora el Empresario entregar al Director cada año como de este arriendo dos espartitos con sus copias para la orquesta y canto de las operas, que durante el mismo se hayan ejecutado en el teatro, entendiendose que por lo menos debora dar al publico en espectaculo dos operas nuevas a lo menos cada año como, una en cada temporada, y asi mismo entregara una cuarta parte de las piezas de musica que se hayan ejecutado en los conciertos matinales, junto con las copias para la orquesta y canto. El Director queda facultado para recoger los espartitos que quiera a falta de espartitos correspondientes se compensara su entrega con los trages que hubiere hecho la Empresa y eligiere el Director por el valor que digan rentos.

Veintaycuatro: El Empresario debora satisfacer los gastos de iluminacion que ha de ser cual corresponde al teatro, entendiendose que todo debe ser de gas.

Veintaycinco: El Empresario debora tener en el mismo teatro un repuesto de hachas de cera y velas por si faltare el gas alguna noche, siendo responsable de la pena que puede imponerle a tenor del art.º cincuenta y dos de cualquier incidente desagradable que ocurra por falta de cumplimiento a este pacto.

Veintayseis: Queda prohibido absolutamente el fumar en ninguna hora del dia ni de la noche en el palco escenico, ni en la sala del teatro ni sus foros, quedando responsable el

El empresario de hacer cumplir este pacto, acuyo fin se le autoriza para que tome cuantas precauciones juzgue oportunas y disponga lo que le parezca para el puntual cumplimiento de este pacto.

Treinta y siete: El Empresario deberá tener continuamente llenos de agua los depósitos hechos con este objeto, corrientes las bombas que existan y dispuestos los bomberos para que puedan operar en cualquier momento que sean necesarios.

Treinta y ocho: Habrá en el teatro un Conserje nombrado por el Director con aprobacion de la Junta de Gobierno que se pagará por iguales partes entre la Direccion y el Empresario. Este podrá utilizarse de sus servicios a las horas de funcion mientras no perjudique a la Direccion. Bajo la custodia y responsabilidad del Conserje deben estar siempre depositadas todas las llaves exteriores y las de los cuartos o estancias contenidas en la relacion a que se refiere el art.º quinto.

Treinta y nueve: El Empresario deberá tener igualmente en el mismo edificio a las costas cuatro personas que bajo la direccion del Conserje vigilen a todas horas para evitar cualquier incendio, siendo responsable ademas de lo prevenido en el art.º 53 de cualquier desgracia que se ocasionare por la falta de cumplimiento a este pacto. Dichos cuatro dependientes deben ser a satisfaccion del Director. El mismo Director nombrará un portero que igualmente servirá al Empresario, cuyo salario se satisfará por este, asi como la mitad del

Cuarenta: El Empresario pondrá un portero en la puerta de comunicacion del primer piso del Café con el teatro, pagando el Cafetero cuatro reales cada día de funcion a cuenta de su salario y tendrá derecho de exigir del mismo Cafetero que cierre todas las puertas de comunicacion entre el primer piso y los demas de la casa sin quedar en aquel mas personas que las destinadas al servicio. El Empresario por su parte tendrá alumbrado el salon de descanso durante las horas de funcion, y deberá abrir las puertas de comunicacion con el Café antes del primer entreacto, no pudiendo cerrarse sino despues del ultimo entreacto.

Cuarenta y uno: Es cargo del Empresario solicitar

y obtener de la autoridad correspondiente las licencias que sean necesarias.

Cuarenta y dos: Siempre que se imprima cualquier cosa relativa al teatro, el Empresario antes de darla al público, deberá entregar a las autoridades los ejemplares que correspondan y uno al Director.

Cuarenta y tres: El Empresario tendrá obligación de dejar libre el teatro para dar bailes públicos o particulares con máscara o sin ella doce días en cada año a contar desde el ocho de Diciembre al siguiente Domingo de pñara inclusive, de los cuales dos podrán ser pertenecientes a días festivos, pero todas ellas a elección del Director de esta Sociedad.

Cuarenta y cuatro: El Empresario deberá pagar la contribucion de subidio y Comercio y demas que se impongan sobre el teatro en este concepto; pero no la territorial y demas anexas a ella.

Cuarenta y cinco: El Empresario no podrá reclamar la menor compensacion ni bonificacion en el caso que durante este tiempo se publique alguna Real disposicion sobre teatros.

Cuarenta y seis: El Empresario no podrá en ningun caso valerse de la sala o pñera que existe sobre la gran platea del teatro y descansar sobre los estribos de la armadura, para taller de Carpinteria ni otros usos, ni colocar en ella efectos ni muebles, ni dañar alguna de pero que no sea preciso al taller de pintura para las decoraciones y demas necesario para el gran teatro del Liceo tan solamente.

Cuarenta y siete: Cuando la autoridad invite a los vecinos de esta Ciudad a que iluminen los frontiz de sus casas, estará obligado el Empresario a verificarlo aun costar con respecto a la fachada del teatro, adornandola e iluminandola de un modo digno del establecimiento; asi como en los dias y cumpleaños de la Reyna, Rey y Principe de Asturias.

Cuarenta y ocho: Queda privado el Empresario de traspasar en ningun tiempo el presente arriendo, ni cederlo bajo concepto alguno a otra persona o corporacion sea la que quiera sin expreso consentimiento del Director que deberá solicitar el Empresario y este concedido formalmente, previa autorizacion de la Junta de Gobierno.

Cuarenta y nueve: Todos los gastos del otorgamiento de este contrato seran de cuenta y cargo del Empresario, quien deberá entregar copia autentica del mismo al Director.

Cincuenta: Dejando la Empresa de dar funciones por el espacio de ocho dias continuos sin expreso consentimiento del Director, quedara este facultado para declarar ipso facto por rescindida esta contrata y obligar al empresario por la vía ejecutiva a la indemnizacion de daños y perjuicios.

Cincuenta y uno: Debiendo la Junta de Gobierno dar cumplimiento al pacto 6.º de la escritura de transaccion otorgada por ante D. Fran.º Jav.º Morcu Nos.º pub.º de esta ciudad en el dia nueve de Junio de mil ochocientos cincuenta y cuatro entre los comisionados de los H.º accionistas de este teatro y D. Fré.º Darret concaucionario de los bailes del Carnaval que se dan en el mismo, significo que la Junta de Gobierno no depositare en la tabla municipal de esta ciudad en los primeros dias del mes de Setiembre, la cantidad de cuarenta y siete mil reales que del producto de otros bailes deben entregarse anualmente al referido concaucionario, tendrá obligación el Empresario de verificar con aumenia del mismo los abonos de los tres patcos de primer piso señalado, de num.º 9. 17. y 29 y los cuatro de segundo piso de num.º uno, dos, treinta y ocho y treinta y nueve, y diez y siete sillones principales de patio a saber, de la fila primera los señalados con los num.º once, doce, trece, y veinte; de la fila segunda los de num.º ocho, nueve y veinte y uno; de la fila tercera los de num.º treinta y cinco y treinta y seis; de la fila cuarta los de num.º treinta y tres y treinta y cuatro; de la fila quinta los de num.º treinta y cuatro y treinta y cinco; y de la fila octava los de num.º diez y seis, diez y siete y diez y nueve y para el caso de no abonarse todas o algunas de otras localidades, cuidará la empresa de alquilarlas y de conignar su producto en persona de la confianza del Sr. Darret para ser trasladado a dicha tabla, pero la Junta de Gobierno reintegrará al Empresario las cantidades que hubiere depositado, ya sea del resultado de los abonos o del alquiler de las Localidades que se han expresado, con el producto de los mismos bailes o el de las prestaciones anuales que pagan los H.º accionistas, o con la subvencion que tal

ver acuerde la Junta general.

Cincuenta y dos: Cualquiera diferencia que ocurra sobre la inteligencia y cumplimiento de lo estipulado en esta contrata, será decidida por arbitrajes y amigables componedores nombrados uno por el Director y otro por el Empruario que eligirán en el acto de la diferencia y en el caso de discordia por un tercero que deba elegir los arbitros antes de imperar el Juicio.

Cincuenta y tres: Declarado por los arbitrajes haber incurrido el Empruario en la infraccion o infracciones de que haya reclamado al Director, los mismos arbitrajes señalarán la cantidad que por cada una de dichas infracciones deberá satisfacer el Empruario a dicho Director, cuya cantidad que deberá pagar en moneda de oro y plata no podrá bajar de mil reales ni exceder de dos mil, debiendo indemnizar a demás los daños y perjuicios que por cada infraccion o infracciones haya ocasionado.

Cincuenta y cuatro: Para el debido cumplimiento de lo estipulado en la presente escritura deberá el Empruario depositar en poder del Sr. Tesorero de la Sociedad la cantidad de tres mil duros que no le serán devueltos hasta quedar admitidos por el publico en los tres primeros dias del debuto las partes de la compañía de Canto que hubiere contratado. Barcelona nueve de Dic. De mil ochocientos cincuenta y ocho = El Director accidental = Jose Manuel Planas."

El que fué aprobado con algunas pequeñas variaciones. El infro Srío dijo que por deferencia y antes de publicar la subasta se oficiase a la actual Empresa la determinacion que habia tomado la Junta de anunciar el teatro a publica subasta. El Sr. Presidente contesto haberlo ya verificado en un oficio que le habia parado esta mañana en contestacion al que la empresa habia dirigido a la Junta.

Se levanto la Sesion

[Signature]

Buenav. Duran

Sr. Presidente
 Sr. Mata
 Sr. Román
 Sr. Mañá
 Sr. Herra
 Sr. Fou
 Sr. Frio.

En la ciudad de Barcelona á veinte y siete de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y ocho.

Reunidos los Srs. anotados al margen en la sala de Sesiones, El Sr. Presidente dio cuenta á la Junta del amago de incendio de esta tarde y que apesar de haber sido una cosa insignificante debieron tomarse toda clase de precauciones, para evitar la repetición, á cuyo fin se llamó al representante de la empresa y se le dijo que por ningún estilo permitiera bajar á los foros y almacenes, sin ir provistos de faroles para evitar la menor chispa ni que se pueda inflamar algún conducto de gas, ni por casualidad hubiere algún escape de lo que dijo quedar enterado.

El mismo Secretario manifestó ser también conveniente poner en los corredores del escenario en donde trabajan los maquinistas, unas tablillas prohibiendo el fumar bajo pena de ser despedido de la casa pues estos últimos días fumaban descaradamente varios individuos ocupados en la maquinaria. El Sr. Presidente contestó era inútil hacerlo, pues se había probado otras veces y los rasgaban burrando así las ordenes de la Junta, pero que no obstante los repetiría. El mismo Sr. Presidente expresó que algunos individuos de la Junta le habían manifestado que les parecía hallarse la nueva escalera ó barandilla de mármol muy mal construida á cuyo efecto había llamado al arquitecto Sr. Mestre, que se halla presente para que la inspeccionase y diera cuenta del resultado y lo hizo dicho Sr. exponiendo las faltas halladas y siendo unanimemente la Junta acordó darle un dictamen por escrito para resolver con mayores datos y determinar lo que deba hacerse, suspendiendo entregar la segunda paga al constructor.

También se dio cuenta de un oficio parado por el Sr. Manuel Bertelo pidiendo la posesión del palco bajo número cinco según lo acordado en Junta Genl. del día de Marzo próximo pasado y es como sigue.

Habiéndose aprobado en Junta general celebrada en día de Marzo del presente año,

la permuta de un palco de segunda clase por cinco sillones de primera, y hallandome yo en el caso de poder cumplir lo que ofreci á esa Ilustre Junta, por haber adquirido los sillones num.^{os} veinte y dos y veinte y tres de la fila novena y el veinte y uno de la fila ondecima de patio y num.^{os} cincuenta y siete y sesenta y uno de fila segunda de Anfiteatro, todos de primera clase y libres de censo, en cambio del palco bajo numero cinco, espero se servirá V. S. disponer se me libre el correspondiente título de dho. palco quedando desde luego los expresados sillones á favor de la Imprenta.

Tambien dió cuenta el Sr. Presidente de haber recibido una carta de D. Mariano Soriano Sáenz, acompañando dos ejemplares del Calendario musical uno para la Junta de Gobierno y otro para el mismo Sr. Presidente de lo que le habia dado las gracias.

Se nombro vocal de turno segun reglamento para suplir al Sr. Director en los casos que en el mismo previene á D. Juan Fontanillas como mas antiguo.

Se levanto la Sesion

Juan Fontanillas

Mariano Duran

Sr. Presd.^{te}
Macia
Lleua
For
Dominga
Durambio

En la ciudad de Barcelona á veinte y nueve de dic.^{ta} de mil ochocientos cincuenta y ocho.

Reunidos los S.^s anotados al margen. El Sr. Presidente manifestó que el Sr. Ramon Director del Periodico la Corona le habia entregado personalmente un oficio cuyo contenido se dirige á demostrar los servicios prestados y afeciones que tiene al establecimiento las cuales conservará siempre en nada obstante las dificultades que se han suscitado con la escasez de funciones de lo que la Junta queda enterada.

El Sr. Fontanillas como la Junta

y dió cuenta de que la Empresa pedía que á los extremos de los Herzes ó conductos de gas que dan luz á las bombolinas se pusiesen unas cagitas de madera para evitar todo deterioro con las botaduras, y al mismo tiempo que se mudasen algunos tornillos de las llaves de los barales. La Junta acordó hacerlo comisionando al efecto al expresado Sr. Fou.

Se levantó la Sesión

Don Juan de la Cruz

Buenos Aires

Presidente
Llena
Botigas
Mata
Masia

En la ciudad de Barcelona á cinco de Enero de mil ochocientos cincuenta y nueve.

Reunidos los H. anotados al margen en una sala de Sesiones. El Sr. Presidente dió cuenta á la Junta de un oficio le habia pasado el Sr. D. José Freixas refiriendole, y mandando copias de dos que habia dirigido á la empresa de funciones para que como autor de la obra „La Figlia del Duero“, representada tiempo atrás en el teatro del Liceo se le diese entrada franca al expresado coliseo y como la expresada empresa no le habia contestado á las dos antes dichas comunicaciones, antes de elevar al conocimiento del Gobierno de S. M. su pretension habia creído deber y de hiciera ponerlo en conocimiento de la Junta de Gobierno. Los expresados documentos fueron leídos por el infrascrito Sec. accid. y enterada la misma acordó dirigir dos oficios uno al referido Sr. Freixas diciendole que no puede la Junta tomar sobre el negocio á que se refiere resolución alguna, y otro á la empresa de funciones remitiendole copia del del Sr. Freixas para los efectos que enti-